TOMO XXXVII MONTEVIDEO, Jueves 15 de Octubre de 1914 Núm. 2654

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$ 2.10
" año "	" 8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Resolución. Aprueba la ordenanza núm. 153 del Consejo N. de Higiene, ampliatoria de la de 28 de Julio de 1896, por la cual se declara el *tracoma*, enfermedad infecto contagiosa.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 12 de 1914.

(Carpeta número 3581).

Visto: Lo manifestado por el Consejo Nacional de Higiene y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, apruébase la siguiente ordenanza, formulada por aquella Corporación, ampliatoria de la número 6 de fecha 28 de Julio de 1896: "Consejo Nacional de Higiene.—Or- "denanza número 153.—Montevideo, Octu- "bre 12 de 1914.—El Consejo Nacional de "Higiene, en uso de las atribuciones que "le confiere la ley de 31 de Octubre de "1895, debidamente autorizado, resuelve: "Artículo. 1.o Declárase el "Tracoma" en- "tre las enfermedades infecto-contagio- "sas de declaración obligatoria á que se "refiere el artículo 1.o de la ordenanza "número 6 del Consejo Nacional de Higie- "ne, promulgada por el Poder Ejecutivo "con fecha 28 de Julio de 1896. Artículo "2.o Publíquese para conocimiento gene- "ral.—A. Vidal y Fuentes, Presidente.— "José Mainginou, Secretario".

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
FELICIANO VIERA.

Resolución. Confírmase la dictada por la Intendencia Municipal de Rivera, en el asunto de la Empresa del Ferrocarril Central, sobre levantamiento de rieles en el cruce de la avenida Ataques.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 12 de 1914.

(Carpeta número 2984|13).

Visto: En apelación este expediente, elevado por la Intendencia Municipal de Rivera, en virtud del recurso deducido por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay de la resolución municipal corriente á fojas 23 de estos obrados;

Considerando: Que del examen de estos antecedentes se deduce claramente el derecho de la Municipalidad de Rivera para obligar á la Empresa á que deje expedita para el tránsito la Avenida Ataques, obstruída por el cruce de la vía del ferrocarril, como se demuestra en el precedente dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, cuyos argumentos se dan aquí por reproducidos,

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada, en cuanto obliga á la Empresa del Ferrocarril Central á dejar expedita al tránsito público la Avenida Ataques, obstruída por el cruce de la vía férrea, debiendo dicha Empresa someter al Ministerio de Obras Públicas, dentro del plazo que éste le señale y las instrucciones que se le den, un proyecto de las obras necesarias para la apertura de la Avenida citada.

Que se comunique, publique con la vista del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y se remitan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas.

Rúbrica del señor Presidente.
FELICIANO VIERA.

Fiscalía de Gobierno de 1.er turno.

Excelentísimo señor:

La necesidad de que se deje libre el tránsito por la Avenida Ataques, obstruído hoy por la Empresa del Central en el cruce de su vía, está perfectamente demostrada en el informe de la Intendencia que luce á fojas 29.

El derecho de la Junta á ordenar que la Empresa deje libre el tránsito en el referido cruce es indiscutible, puesto que, según lo expresa el mismo informe, los terrenos cedidos para la Estación y anexos no comprenden el ocupado por la referida avenida. La Empresa dijo, á fojas 17, que, al aprobarse el plano de ubicación de la Estación Rivera, quedó también aprobado el cruce de la calle Ataques, entendiéndose cedida el área respectiva entre las que la Municipalidad le traspasó.

Pero la Empresa no ha presentado ningún justificativo de tal cesión, la cual, por otra parte, ya se ha visto que ha sido negada por la Intendencia. En cuanto al cierre de la avenida, si fué autorizado, aunque no consta cuál ha sido la forma de la autorización, ésta no puede haber sido dada sino en forma precaria, por tratarse de un bien de dominio público, como lo expresa la Junta en la resolución de fojas 20.

Confirma la falta de derecho, por parte de la Empresa, para seguir teniendo cerrado el tránsito en el paraje mencionado, la misma actitud de aquélla, la que, al intimársele la apertura, se manifestó desde el primer momento dispuesta á cumplir la intimación, sin reserva alguna (escrito de fojas 3, 4, 5, 12 y 14), llegando hasta pedirle á la Junta que le indicase el mejor medio de restablecer el tránsito (escritos de fojas 12 y 14). Fué recién en virtud de lo proveído en ese segundo escrito (fojas 14 vuelta) que la Empresa presentó el de fojas 17, resistiendo la apertura y apelando de lo resuelto. La Junta no hizo lugar á la reconsideración ni á la apelación (fojas 23), pero el expediente vino á V. E. por telegrama de fojas 24, á pedido del Ferrocarril.

Considera el Fiscal que, siendo necesario abrir el tránsito indicado, y no teniendo la Empresa ningún derecho para oponerse, debe confirmarse la resolución recurrida en cuanto obliga á establecerlo, debiendo al efecto fijarse un término prudencial dentro del cual la Empresa presentará al Ministerio de Obras Públicas el proyecto de las obras destinadas á asegurar la circulación en el cruce de la referencia.

V. E., no obstante, resolverá como lo estime más acertado.

Montevideo, Julio 17 de 1914.

L. Varela.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Mensaje á la H. Asamblea General y proyecto de ley del P. Ejecutivo, por el que se aprueba la Convención de Arbitraje general con Italia.

Poder Ejecutivo. — Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 24 de Agosto de 1914.

Honorable Asamblea General:

Tengo el agrado de adjuntar un proyecto de ley aprobando la Convención de arbitraje general firmada con el señor marqués F. Maestri Molinari, Ministro

Plenipotenciario, de Su Majestad el Rey de Italia.

Por dicho Convenio se someterá á juicio arbitral cualquier conflicto que se suscite entre ambas partes contratantes y que no haya podido arreglarse por la vía diplomática.

Este Tratado se separa de las prácticas corrientes en el Derecho Internacional Público Americano, según las cuales se exceptúan del compromiso las controversias que afecten el honor, la nacionalidad ó la soberanía, etc.

Entiendo que estas limitaciones no tienen razón de ser y que su único resultado es restar eficacia á los tratados de arbitraje, porque, cuando llega el momento de diferir un asunto al conocimiento del árbitro, ellas sirven de pretexto, si los intereses políticos son contrarios á esa solución, para rehuir el cumplimiento de lo pactado, fundándose en que la materia controvertida está incluída entre las exceptuadas. En tales casos, las pasiones se exaltan, la cordialidad desaparece, y una cuestión insignificante ó de fácil arreglo asume las proporciones de un problema trascendental.

La amplitud estipulada en el Tratado adjunto,—que creo debemos generalizar, —hace imposibles los desenlaces violentos, puesto que cualquier conflicto, por enojoso ó por grave que sea, puede ser sometido á la decisión de un Juez desapasionado.

Algunos países europeos han adoptado desde hace tiempo, para sus tratados de arbitraje, la fórmula que propongo á Vuestra Honorabilidad, siendo de notar entre ellos los celebrados por Dinamarca con Holanda (Febrero 12 de 1904), con Portugal (Marzo 20 de 1907) y con Italia (Diciembre 16 de 1905).

La necesidad de rodear del mayor prestigio á las convenciones arbitrales empieza á ser sentida en América. Ultimamente el señor Presidente Wilson propuso á todos los países del Universo una fórmula pro Paz, por la cual se designa de antemano una Comisión que de oficio puede tomar el conocimiento de una controversia existente entre dos pueblos, cuando la diplomacia se declara impotente para zanjarla, comprometiéndose los litigantes á no declararse la guerra hasta un año después de la intervención. Cree el Presidente Wilson, con toda razón, que durante ese lapso de tiempo las pasiones podrán calmarse, con lo cual se facilitan los arreglos pacíficos. Nuestro país ha firmado un Tratado de esa clase con Estados Unidos de Norte América, que en breve tendré la oportunidad de someter á la aprobación legislativa.

Al declarar incluído el proyecto adjunto entre los que motivaron la convocatoria á sesiones extraordinarias, me es grato saludar á Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
BALTASAR BRUM.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase la Convención celebrada entre el Gobierno de la República y el del Reino de Italia, tendiente á someter á arbitraje todas las controversias que se susciten entre los dos países y que no haya sido posible arreglar por la vía diplomática.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, etc.

Montevideo, 24 de Agosto de 1914.

BALTASAR BRUM.

Mensaje del P. Ejecutivo á la H. Asamblea General al que acompaña para su consideración, un protocolo adicional á la Convención de Arbitraje general con Italia.

Poder Ejecutivo. — Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 2 de 1914.

Honorable Asamblea General:

Habiéndose considerado conveniente definir de una manera clara y precisa el alcance de la Convención de arbitraje general obligatorio con el Reino de Italia, concluída y firmada en esta Capital el 19 de Agosto último, ha sido ajustado y suscripto, con fecha de ayer, un protocolo adicional.

Tengo el honor de someterlo á la aprobación de Vuestra Honorabilidad, á cuya consideración está, en estos momentos, el texto de la Convención principal.

Dejando incluído este asunto entre los que deben ser tratados en sesiones extraordinarias, el Poder Ejecutivo renueva á Vuestra Honorabilidad las seguridades de su más alta consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
BALTASAR BRUM.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 1914.

1—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Rocha para invertir la suma de $ 7.919.72, procedente del superavit correspondiente al ejercicio 1913-1914, en mejoras urbanas y rurales.

2—Se resuelve exonerar de derechos de Aduana á seis cajones conteniendo efectos destinados al culto religioso.

3—Se manda librar orden de pago á favor del Consejo de Pratección de Menores por ocho mil seiscientos diez y siete pesos veintiséis centésimos ($ 8.617.26), importe de los saldos que se adeudan á la Colonia Educacional de Varones y al Consejo Penitenciario por concepto de pensiones de menores, al Asilo del Buen Pastor y Establecimiento de Malvín.

4—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

5—Se autoriza á la Fiscalía de Policías para adquirir ginetas y escuadras destinadas al personal policial de Río Negro invirtiendo en la adquisición la suma de $ 31.60.

6—Pasa á Contaduría la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Canelones en Septiembre ppdo.

7—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Intendencia Municipal de Rivera en virtud del recurso deducido por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay de la resolución municipal que dispuso dejara expédita la Avenida Ataques en el cruce de la vía, confirmándose la resolución apelada.

8—Se aprueba la resolución del Consejo de Asistencia Pública Nacional por la cual se vota la suma de $ 113.76 para abonar al señor Lorenzo Cores la medianería que le corresponde en su calidad de lindero con una finca propiedad de aquella institución.

9—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por cinco pesos con sesenta centésimos ($ 5.60), reintegro de lo abonado al subcomisario de Durazno, Enrique Dentone, por gastos de conducción de una demente á la Capital.

10—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de San José en Septiembre ppdo.

11—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Tacuarembó para invertir el excedente de rentas de 1913-1914 en mejoras urbanas y rurales.

12—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Minas en Agosto próximo pasado.

13—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Salto por nueve pesos ($ 9.00), importe de la adquisición de útiles de labranza.

14—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Cerro Largo para invertir la suma de $ 3.000.00 en las mejoras locales que se indican.

15—Se declara al "Tragoma" entre las enfermedades infecto-contagiosas de declaración obligatoria, á que se refiere la ordenanza del Consejo Nacional de Higiene de fecha 28 de Julio de 1896.

16—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Colonia en Septiembre ppdo.

17—Se declara jubilado de la Nación al ex comisario de la Policía de la Capital don Mariano D. Pereda con una asignación anual de $ 747.50.

18—Se expide la cédula correspondiente.

19—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de San José por ciento cincuenta pesos ($ 150.00), importe de la adquisición de forraje.

20—Se dispone que la Dirección de la Asistencia Pública Nacional tome posesión del Asilo de Niños de Salto.

21—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Soriano en Septiembre ppdo.

22—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Flores por tres pesos con setenta centésimos ($ 3.70), gastos de conducción de tres mujeres á la Capital.

23—Se resuelve declarar que la suma de $ 274.84 que la Intendencia Municipal de San José adeuda al señor Angel Bermúdez por servicio de limpieza pública puede imputarse al excedente de rentas de 1913-1914.

24—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Durazno por treinta pesos ($ 30.00), importe de la impresión de los balances mensuales de caja.

25—Pasa á Contaduría la relación de órdenes de fletes expedidas por la Jefatura de Rivera en Septiembre ppdo.

26—Se declara que la suma de $ 910.30 que la Intendencia Municipal de Salto adeuda por gastos hechos en el ejercicio fenecido puede imputarse al excedente de rentas del mismo.

27—Se libra orden de pago á favor de la Inspección de Policías por ochenta pesos ($ 80.00) para pago de jornales del personal encargado de acondicionar la ropa para las policías de campaña.

28—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Minas en Septiembre próximo pasado.

29—Se dispone que el Ministerio de Hacienda imparta las órdenes del caso á la Dirección General de Aduanas para que permita el despacho libre de derechos de varios materiales de consumo para la Usina Eléctrica de Florida.

30—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidas por la Jefatura de la Capital en Septiembre ppdo.

31—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Minas por once pesos cincuenta centésimos ($ 11.50), gastos de sepelio del guardia civil Conrado Pérez.

32—Pasa á Contaduría la relación de

pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Flores en Septiembre ppdo.

33—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Maldonado por treinta pesos ($ 30.00), importe de la adquisición de forraje durante el mes de Septiembre próximo pasado.

34—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Durazno en Septiembre ppdo.

35—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por diez pesos ochenta centésimos (pesos 10.80), reintegro de lo abonado al sargento de la Jefatura de Artigas Juan Guillermo por gastos de conducción de dos mujeres á la Capital.

36—Pasa á Contaduría la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Artigas en Septiembre ppdo.

37—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por siete pesos veinte centésimos ($ 7.20), reintegro de lo abonado al guardia civil de Durazno Juan Durán por gastos de conducción de una demente á la Capital.

38—Pasa á Contaduría la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Florida en Septiembre próximo pasado.

39—Se autoriza á la Jefatura de Salto para invertir la suma de $ 75.00 en la adquisición de tres juegos de arreos para el carro ambulancia.

40—Se autoriza á la Jefatura de Canelones para incluir en sus presupuestos mensuales la suma de $ 5.00 para pago de alquiler de un campo destinado á pastoreo de la caballada de la 1.a sección.

41—Se deja sin efecto la resolución de 20 de Julio del corriente año por el cual se autorizaba á la Jefatura de Canelones para abonar la suma mensual de $ 20.00 por el alquiler de la casa que ocupa la comisaría de la 11.a sección y se autoriza en cambio á la mencionada repartición para incluir en sus presupuestos mensuales la suma de $ 15.00 destinada al pago del local que ocupa la comisaría de la 2.a sección.

42—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Artigas por setenta pesos ($ 70.00), importe de la impresión de los balances mensuales de caja en los meses de Julio, Agosto y Septiembre próximo pasado.

43—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía de Policías por diez y ocho mil ochocientos cincuenta y cinco pesos ($ 18.855.00), importe del vestuario de verano para las policías de campaña.

44—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Flores por cuarenta pesos ($ 40.00), importe de la adquisición de forraje durante el mes de Septiembre próximo pasado.

45—Se manda liquidar á favor de la señora Manuela G. Fernández de Cardozo la suma de $ 270.00, importe de los haberes que le corresponden desde el 6 de Junio del corriente año, fecha del fallecimiento de su señor esposo, el ex Jefe Político de Florida, teniente coronel Juan I. Cardozo, hasta el 17 de Agosto último, en que se le acordó la pensión como viuda del nombrado militar.

46—Se libra orden de pago á favor de la Compañía del Gas por cuatrocientos cuarenta y cinco pesos setenta y cuatro centésimos ($ 445.74) por consumo en Abril, Mayo y Junio del corriente año.

47—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas devuelva al señor Juan Gaggione, licitante en la construcción de una mampara de hierro para la Jefatura de Maldonado, la suma de $ 50.00 de que este señor hizo entrega como garantía de su propuesta.

48—Se libra orden de pago á favor de la Compañía de Aguas Corrientes por noventa pesos con veinticinco centésimos ($ 90.25) por suministro de agua y aparatos en Septiembre ppdo.

49—Mensaje dirigido á la Honorable Asamblea General declarando incluídos entre los asuntos que motivaron la convocatoria á sesiones extraordinarias los proyectos de "Código de Procedimiento Penal" y "Código de Procedimientos Administrativos y Contencioso Administrativo".

50—Se dispone que la Contaduría General liquide á favor del señor Juan Puig la suma de sesenta pesos con sesenta y seis centésimos ($ 60.66), importe de los haberes que le corresponden desde el 7 de Julio del corriente año, fecha en que cesó en el cargo de capataz ecónomo del Depósito de Policía y Suministros, hasta el 18 de Agosto último en que se le declaró jubilado.

51—Se dispone que la Contaduría General liquide á favor del señor Justo C. Agesta la suma de veintidós pesos (pesos 22.00) que se le adeudan por concepto de doce días de sueldo que debió percibir como comisario de la 3.a sección rural de Río Negro, desde el 19 de Junio ppdo. hasta el 30 del mismo mes.

52—Se expide carta de ciudadanía á favor de Juan Cagiau, Francisco Dall Asta, Ernesto Dürsellen, Rosendo del Río, Pedro Duque, Eugenio Fernández, Enrique Carlos Goettert, José B. Iglesias, Lino Lago, Pedro Moreno Artèta, Juan Ortiz, Antonio Ponce, Antonio Ruiz Pérez, Enrique Rodríguez y Roberto Werner (del 52 al 65 inclusive).

66—Decreto por el que se dispone se reintegre al rubro "Eventuales" del Ministerio del Interior las sumas de pesos 4.000 y $ 5.537.78 que se habían adelantado al Consejo de Protección de Menores con fecha 24 de Agosto y 7 de Septiembre del corriente año, tomándolas de las leyes de 17 de Septiembre y 1.o de Octubre del corriente año.

67—Se autoriza la inversión del superávit de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres correspondiente al ejercicio 1913-1914.

68—Se autoriza á la Jefatura Política de Salto para adquirir, dentro de la suma de $ 270.00 un carro para la recolección y transporte de forrajes desde la chacra policial de San Antonio (1.a sección rural) hasta la Capital.

69—Se nombra médico supernumerario de policía del Departamento del Salto al doctor Ignacio Olíú.

70—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura Política del Salto por la cantidad de cuarenta pesos ($ 40.00) para abonar las cuentas adeudadas por la Junta Electoral del mismo departamento, con motivo de la conducción de las urnas de las secciones rurales 6.a y 9.a.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Se manda comunicar á las Jefaturas Política de la Capital y de Flores—Nota de la Excma. Alta Corte de Justicia relativa á la libertad condicional de los penados Lorenzo Corral y Rodolfo Simone.

—A la Jefatura Política de la Capital —Nota de la Excma. Alta Corte de Justicia relativa á la libertad condicional del penado Antonio Perdomo.

—A la Contaduría General del Estado —Nota del Archivo General Administrativo relativa á la compra de Vales del Tesoro por la suma de diez y ocho mil pesos.

—A la Contaduría General del Estado —Nota de la Dirección General de la Asistencia Pública Nacional adjuntando el estado demostrativo de los depósitos constituídos por dicha Dirección en el Banco de la República.

—A la Intendencia Municipal de Salto —Antecedentes relativos á reparaciones á efectuarse en el Cementerio de Belén.

—A la Contaduría General — Nota de la Jefatura Política de Río Negro comunicando que ha sido suspendido el comisario don Fabián Herrera.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Escrito de José Pérez Elizalde sobre provisión de alfalfa á la Jefatura Política de la Capital.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías—Nota de la Jefatura Política de Canelones sobre traslado del escribiente de la comisaría de la 15.a sección á la Oficina Central.

—A archivar—Nota de la Jefatura Política de Minas sobre publicación de los balances de caja.

—Pasan á Contaduría:

Ferrocarril Central del Uruguay, cuentas por pasajes de Mayo.

Ferrocarril Central del Uruguay, cuentas por Junio.

Ferrocarril Central del Uruguay, cuentas por Julio.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 1914.

1—Orden de pago á favor de la Compañía Telegráfica Telefónica del Plata por la suma de cincuenta y seis pesos con treinta centésimos ($ 56.30), importe de servicios telegráficos prestados durante el mes de Agosto del corriente año.

2—Orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores por la suma de ochocientos trece pesos con setenta y seis centésimos (pesos 813.76), importe destinado al pago de diversos gastos.

3—Carta de Cancillería dirigida á S. E. el señor Presidente de la Nación Argentina.

4—Carta de Cancillería dirigida á S. E. el señor Presidente Provisional de los Estados Unidos de Venezuela.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 1914.

1—Acuse de recibo á la Honorable Cámara de Representantes de la nota remitiendo la ley que prorroga la de Presupuesto General de Gastos de la Nación, con las modificaciones que expresa.

2—Autorízase á la Dirección de Aduanas para abonar al guarda Manuel Diago la suma de treinta y tres pesos con cuarenta y nueve centésimos ($ 33.49), importe del sueldo que le corresponde por el mes de Julio ppdo. y que le fué descontado para pago de suplentes.

3—Se manda pagar á la Escuela Nacional de Artes y Oficios la suma de ochenta y dos pesos con cincuenta y cinco centésimos ($ 82.55), importe de impresiones efectuadas en Julio último.

4—Acuse de recibo á la Honorable Cámara de Representantes de la nota remitiendo la ley por la cual se subsana un error de la de impuestos de herencias y donaciones.

5—Declárase que la resolución de 4 de Agosto último, referente á devoluciones por la carne conservada, lenguas, etc., que se exportan, es de carácter general.

6—Confírmase la resolución de la Dirección de Impuestos Internos de 30 de Julio ppdo. recaída en el expediente seguido al señor Guillermo Auspitz por infracción á la ley de tabacos.

7—Autorízase la entrega libre de derechos á los empleados de la Receptoría de Rivera señores Anselmo Andujar y Francisco Rivero, de una partida de tabaco y fariña que apresaron en Febrero de 1910.

8—Autorízase á la Tesorería General de la Nación para aceptar la propuesta del señor Felipe L. Monteverde para las reformas de la pieza llamada del Tesoro de dicha repartición, por la suma de quinientos pesos ($ 500.00), así como también la suscripta por el señor Vicente Romero, referente á obras de albañilería por la suma de $ 450.00.

9—Autorízase la devolución á varios contribuyentes de la suma que á cada uno le corresponda, abonada de más por impuesto inmobiliario, dentro de la de $ 386.65 y contra pago de la de $ 74.75.

10—Autorízase á la Tesorería General para adquirir tres cajas de hierro por la suma de $ 650.00, $ 880.00 y $ 215.00 respectivamente.

11-12—Ordenes de pago por el importe de las cajas de hierro adquiridas por la Tesorería General á que hace referencia el número anterior.

13—Autorízase la devolución á contribuyentes del Departamento de Paysandú de la suma de $ 20.15, abonada de más por impuesto inmobiliario.

14—Se manda pagar al señor Francisco Arduino la suma de ocho pesos ($ 8.00), importe de impresiones para la Dirección General de Estadística.

15—Autorízase la devolución al señor Guillermo I. Núñez de la suma de $ 6.50, abonada de más por impuesto inmobiliario.

16—Declárase pensionista del Estado á la señora Cristina Fernández de Dufrechou con derecho al goce de una asignación anual de $ 162.00.

17—Cédula de pensionista de la Nación á que hace referencia el número anterior.

18—Autorízase la devolución al Banco Popular del Uruguay de la suma de $ 76.70, abonada de más por impuesto inmobiliario.

19—Se dicta resolución en la petición de los señores Eduardo Cooper é hijo para que se les exonere del pago de derechos de importación, adicional y patentes, en caso de retorno de las mercaderías que embarquen con destino al Brasil.

20—Autorízase la devolución al señor Arturo Maltby de la suma de 6.00, abonada de más por impuesto inmobiliario.

21—Autorízase á la Dirección General de Avaluaciones para abonar al señor Francisco Moreno la suma de $ 281.55, por concepto de medianería de las paredes divisorias entre una finca de su propiedad situada en la calle Minas.

22—Se mandan liquidar los haberes de Abril y Mayo del corriente año que reclama la pensionista civil señora Luisa Cámpora de López.

23—Autorízase la devolución de la suma de $ 216.60, reclamada por el señor Juan Gaggioni, por los derechos abonados sobre los materiales empleados en la construcción de un depósito flotante para la Oficina de Navegación de los ríos del interior.

24—Autorízase la devolución de la suma de $ 109.20, reclamada por el señor Jesús Grego Porta, por los derechos abonados á la introducción de los materiales empleados en la construcción de la lancha automóvil "Dora".

25—Acéptase para el semestre en curso el interés que propone el Banco de la República para regir en la cuenta corriente con el Gobierno.

26—Se mandan liquidar los haberes correspondientes á los meses de Enero, Febrero y Marzo ppdos. que reclama el jubilado de la Nación señor Alfredo Alsina.

27—Autorízase la inversión por la Receptoría de Paysandú de la suma de pesos 74.00 en las reparaciones de la lancha "Paysandú", á su servicio.

28—Autorízase la devolución de pesos 28.70, reclamada por la Gerencia de la Usina Eléctrica Municipal de Fray Bentos, por derechos abonados á la introducción de dos columnas de hierro.

29—Autorízase la devolución de la suma de $ 175.27, reclamada por el señor Eduardo Martínez, por derechos abonados á la introducción de materiales empleados en la construcción del vapor "Salvo".

30—Se resuelve que el descuento de las cuotas sobre reintegro de montepío dispuesto por resolución de 9 del mes ppdo. en los haberes de la pensionista civil señora Felicinda R. de Pérez Gorgoroso las continúe efectuando la Contaduría General de la Nación.

31—Autorízase la devolución de la suma de $ 96.96, reclamada ante la Subreceptoría de Melo por el señor Saturnino Irureta Goyena, por derechos abonados por la exportación de una cantidad de ganado, en razón de su retorno al país.

32—Se resuelve que la indemnización que la Aduana deberá abonar á los señores M. y J. Debernardis, por avería de una partida de portland de su propiedad, existente en un depósito de Aduana, es de pesos 1.598.94.

33—Autorízase la devolución de la suma de $ 35.64, reclamada ante la Subreceptoría de Melo por el señor Juan B. Vidart, por derechos abonados por la exportación de algunos animales que retornaron al país.

34—Se manda pagar á los señores José Rossi y Cía. la suma de $ 12.00, importe del servicio de automóviles prestado á este Ministerio en Septiembre ppdo.

35—Autorízase la devolución de la suma de $ 8.78, reclamada por la casa Peixoto Morales y Cía., abonada de más por concepto de almacenaje de una partida de yerba.

36—Orden de pago por la suma de sesenta pesos ($ 60.00) á favor del señor Alfredo Vidal Alfaro por servicios prestados en Septiembre ppdo. en su carácter de Secretario de Redacción del Boletín del Ministerio de Hacienda.

37—Autorízase la devolución de la suma de $ 47.96, reclamada por el señor Miguel Márquez, por derechos abonados á la introducción de materiales empleados en la construcción de la lancha automóvil "Bochita".

38—Autorízase la introducción libre de derechos de los materiales destinados á la Usina Eléctrica de Montevideo que enumera la Administración de la Usina Eléctrica del Estado en su solicitud número 1366.

39—Autorízase la devolución de la suma de $ 81.42, reclamada por el señor Demetrio Sancristóbal, importe de los derechos abonados á la introducción de materiales empleados en la construcción de la lancha automóvil denominada "Marina".

40—Autorízase el descargo á la Receptoría de Paysandú de la suma de $ 43.60, invertida en los meses de Julio y Agosto últimos en la transmisión de telegramas y en el pago de derechos de giros.

41—Autorízase la devolución al señor Alberto Chaves de la suma de $ 101.80, abonada de más por impuesto inmobiliario.

42—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para devolver al señor Julio Morrisón la suma de $ 6.15, importe de derechos abonados por una mercadería que no se exportó.

43—Se manda pagar á la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado la suma de ciento sesenta y un pesos con noventa y cuatro centésimos ($ 161.94) por concepto de alumbrado suministrado á este Ministerio, Contaduría y Tesorería General en el mes de Septiembre próximo pasado.

44—Autorízase la devolución al señor Jesús G. Porta de la suma de $ 478.54, importe de los derechos abonados á la introducción de materiales empleados en la construcción del vapor denominado "Bleriot".

45—Se manda pagar á la Administración del "Diario Oficial" la suma de noventa y nueve pesos con setenta centésimos ($ 99.70), importe de publicaciones en el mes de Agosto ppdo.

46—Autorízase la devolución de la suma de $ 119.60 reclamada por el señor Juan Serra, importe de los derechos abonados á la introducción de los materiales empleados en la construcción de la lancha automóvil "Resguardo".

47—Autorízase la devolución de la suma de $ 127.91 reclamada por el señor Miguel A. Favaro, importe de derechos abonados de más sobre una partida de hierro.

48—Declárase pensionista del Estado á la señora Pascuala Alzagaray de Saraví con derecho al goce de una asignación anual de $ 121.50.

49—Cédula de pensionista del Estado á favor de la señora Pascuala Alzagaray de Saraví.

50—Declárase al señor Antonio Pérez jubilado del cargo de marinero del Resguardo de la Capital con derecho al goce de una asignación anual de $ 200.00.

51—Revalídanse para el ejercicio económico 1914-15 las partidas de sueldos y gastos de las Receptorías dependientes de la Inspección de Receptorías Fluviales.

52—Declárase al señor Clemente Santos Lara jubilado del cargo de guardia civil de la Capital con derecho al goce de una asignación anual de $ 192.00.

53—Se dicta resolución en una solicitud de la Asociación Rural del Uruguay sobre despacho libre de derechos de importación de un aparato de proyecciones luminosas.

54—Permítese á la Sociedad importadora de máquinas de escribir el reembarco de seis cajones conteniendo máquinas y accesorios con destino á Villa Artigas (Departamento de Cerro Largo).

55—Declárase al señor Javier Barboza jubilado de la Nación con derecho al goce de una asignación anual de $ 308.88.

56—Se dicta resolución en la solicitud de varios introductores de vinos á fin de que se les apliquen los derechos que regían antes del 17 de Septiembre á las partidas de vinos y licores que habían salido de Europa con anterioridad á esa fecha con destino á puertos de la República.

57-58—Autorízase á la Dirección General de Avaluaciones para hacer una rebaja prudencial en los alquileres de las fincas escolares y fiscales que administra.

59—Se acepta la nueva designación de fiador que propone el Agente de Sellos de la Capital don Donato Chiara, en la persona del doctor Juan M. Lago, en sustitución de Enrique Sa, por la suma de $ 1.500.00.

60—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de $ 25.895, importe de pasajes expedidos en Mayo próximo pasado.

61—Declárase pensionista civil á la señora María de los Santos con derecho á una asignación anual de $ 52.00.

62—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de $ 216.97, importe de pasajes expedidos en Junio próximo pasado.

63—Declárase que el señor Rafael Maggio, jubilado á cargo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles con fecha 20 de Septiembre de 1912, tiene derecho á disfrutar una pensión de $ 1.056 anuales.

64—Se manda entregar á la Dirección General de Impuestos Directos la suma de $ 100.00 para gastos de locomoción del Inspector General de Administraciones de Rentas, señor Américo Pedragosa Sierra.

65—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de $ 230.05, importe de pasajes expedidos en Julio próximo pasado.

66—Se manda pagar al señor Francisco Arduino la suma de $ 1.270.00 por impresión de los pliegos del 21 al 30 del Anuario Estadístico.

67-68—Acéptase la renuncia presentada por el auxiliar 4.o de la Administración de Rentas del Salto, señor Pedro C. De-María de Nava, nombrándose en su reemplazo al ciudadano don Pedro Picción.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

A sus antecedentes—Nota del doctor A. Inchaurregui acusando recibo á otra en que se le comunica su nombramiento de Director de la Escuela de Veterinaria.

—A la Dirección de Aduanas—Pasa á informe la solicitud número 46 del Frigorífico Montevideo.

—Se manda tener presente—Nota del señor Reimar Hobbing comunicando el envío de un cajón de libros por el vapor "Lloyd Real Holandés".

—A la Escuela de Artes y Oficios—Nota del Instituto de Agronomía comunicando que no es deudor de $ 86.60 á dicha escuela, sino que es la Granja Modelo.

—A sus antecedentes—Nota de la Comisión E. de Distribución de Semillas comunicando la remisión de semillas á diversos establecimientos del Estado.

—A sus antecedentes—Nota del Instituto de Agronomía reiterando el pedido de aprobación de las modificaciones introducidas al Reglamento de Excursiones.

—A la Comisión de Colonización—Antecedentes y plano relacionados con el campo del señor Mendisco, comprado por el Estado.

—A sus antecedentes—Nota del Instituto de Química Industrial pidiendo la publicación de una serie de estudios técnicos.

—A la Dirección de Minas é Industrias—Solicitud número 287 de la Compañía "La Transatlántica".

—A la Escuela de Artes y Oficios—Vuelve su nota pidiendo el libre uso de la recaudación de los Talleres Gráficos en los primeros seis meses de este ejercicio.

—Se manda proveer en oportunidad—Nota de la Inspección de Policía Sanitaria Animal pidiendo la realización de una activa propaganda ganadera por medio de publicaciones.

—A sus antecedentes—Nota de la Comisión de Estaciones Agronómicas haciendo saber el resultado obtenido por los productos de la Estación Agronómica del Salto en la Exposición celebrada en esa ciudad.

—Al "Diario Oficial"—Propuesta de la empresa editora de "El Tiempo" proponiendo hacerse cargo de la publicación de este diario.

—A sus antecedentes—Nota del señor C. Turcio, encargado de la inspección del barco comprado para el Instituto de Pesca, detallando las condiciones del mismo.

—A la Dirección de Correos y Telégrafos—Vuelve el sumario instruído al cartero Julio R. Casas por violación de correspondencia, aprobando la suspensión solicitada.

—A la Contaduría General de la Nación—Nota comunicando la suspensión á que se refiere la anotación precedente.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Pasan á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, á sus efectos, los antecedentes iniciados por el señor Victorio Borgiani solicitando devolución de garantía correspondiente á las obras del Hospital de Florida.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, pasa la cuenta del señor Antonio J. Alvariza, importante pesos 1.50, por conservación y limpieza de las máquinas de escribir de la Dirección de Arquitectura.

—Se pasan al Ministerio de Industrias, á sus efectos, las cuentas del diario "El Día" por publicación de avisos llamando á licitación para las obras á practicarse en el edificio destinado á Talleres Gráficos y para la construcción del de Correos y Telégrafos, Administración de Rentas y Juzgado Letrado, en la ciudad del Salto.

—Con lo informado por la Dirección de Arquitectura se pasan al Ministerio del Interior los antecedentes relacionados con la licitación para la provisión y colocación de chapas de nomenclatura y numeración en la ciudad de San José.

—Se pasa á la Dirección de Arquitectura el expediente relacionado con las reparaciones á practicarse en el edificio que ocupa el Resguardo de la Capital.

—Pasa al Guardaalmacén, á sus efectos, la nota de la Inspección Técnica Departamental de Soriano solicitando varios útiles.

—Informado por la Dirección de Topografía se pasa al Juzgado Letrado Nacional de Hacienda el expediente iniciado por los señores José Lindolfo Fontana y Carlos Rodríguez Larreta solicitando mensura judicial de terrenos tomados para la nueva delineación de la calle Cuaró entre las de Agraciada y Suárez.

—Pasa al Guardaalmacén, á sus efectos, el pedido de útiles número 5504 de la Dirección de Hidrografía.

—Se nombra á los señores José M. Martínez y José Chans para ocupar las plazas de peones del faro de la Isla del Farallón vacantes por renuncia de Laureano López y José Ponso Vieites.

—Se pasa á informe de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay el telegrama remitido por la Intendencia Municipal de Tacuarembó, relativo á rebajas de fletes de artículos adquiridos para el establecimiento de la cantina municipal.

—Se pasa á informe de la Contaduría General del Estado el escrito del empleado de la Dirección de Arquitectura, señor Bertelli solicitando devolución de la suma de $ 13.30 que se le descontó de sus haberes correspondientes al mes de Julio ppdo. por inasistencia á la oficina.

—Se pasa á informe de la Dirección General de Impuestos Directos la nota de la Intendencia Municipal de Colonia sobre prórroga del plazo para la expedición de patentes de rodados.

—Se pasa al Ministerio de Industrias, á sus efectos, la solicitud del señor Francisco Piria, relativa al libre despacho de materiales destinados á la construcción de un galpón para abrigo de una máquina para hacer adoquines.

La Secretaría.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

VISTA FISCAL Y RESOLUCIÓN RECAÍDA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO RAMÓN FIERRO, PERTENECIENTE Á LA COMPAÑÍA DE INFANTERÍA N.° 2, ACUSADO POR EL DELITO DE RIÑA.

Fiscalías Militares.

Señor Juez:

El artículo 711 del Código Militar establece que sólo son delitos militares las infracciones comunes cometidas por militares ó por las personas asimiladas á ellos, cuando se cometen en fuertes, plazas de guerra, campamentos, campos de batalla, cuarteles, marchas, destacamentos, buques de guerra de la Nación ó funciones de servicio; y, á mayor abundamiento, el Código de Instrucción Criminal, en su artículo 31 establece idéntica cosa, si bien de una manera más general;

Es así que la infracción común que se le atribuye al soldado Ramón Fierro no ha sido cometida en ninguno de los parajes taxativamente determinados por los preceptos legales citados; luego, es evidente que aquélla no tiene el carácter de especial que se le atribuye. V. S. no ignora que es principio inconcuso de derecho que para un funcionario del orden judicial, cualquiera que sea la rama de la legislación en que actúe, es un deber tan imperioso sostener su jurisdicción, como declinarla en su casa.

En consecuencia, y resultando de estas actuaciones que el hecho que las ha provocado es una riña entre dos soldados, sin atingencia en el servicio militar y fuera de los parajes determinados como caso de excepción por las disposiciones legales ya invocadas, las que no dejan lugar á dudas en materias de jurisdicción, esta Fiscalía entiende que Vuestra Señoría debe inhibirse de conocer en esta causa, la que, por razón de la materia y del lugar, es de la competencia de la justicia del fuero común, elevándola con oficio al Ministerio de Guerra y Marina para que se digne disponer lo pertinente, en consonancia con el presente dictamen, á fin de que asuma jurisdicción en ella la autoridad judicial del paraje en que tuvo lugar el hecho.

Montevideo, Septiembre 23 de 1914.

Alejandro G. González.

RESOLUCIÓN

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Octubre 13 de 1914.

Y vistos lo que resulta de estas actuaciones;

Considerando lo que disponen los artículos 115 de la Constitución, 710, 711 y 771 del Código Militar y los 30, 31 é inciso 2.o del 52 del de Instrucción Criminal;

Los fundamentos del precedente dictamen fiscal que este Tribunal hace suyos, falla: Declárase que este asunto no corresponde á la jurisdicción militar;

Hágase saber á quien corresponda, con transcripción de la vista fiscal, y vuelva al Juzgado de su procedencia á los efectos consiguientes indicados en dicha vista.—Guillermo Klinger.—Luis Queirolo.—Jorge V. Bayley.—Andrés Pacheco.—Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Guillermo Almada.

INSTITUTO NACIONAL FÍSICO-CLIMATOLÓGICO

OBSERVATORIO CENTRAL: PRADO - MONTEVIDEO

Sección Servicio Pluviométrico

Boletin decádico del 21 al 30 de Septiembre de 1914

Departamento	*Localidad*	*Lluvia*	*Granizo*	*Anotaciones*
Artigas	Isla Cabello	M/m. 45.6	—	Estado de los campos, bueno.
	Palma Sola	» 37 2	—	
	Santa Rosa	» 27.6	—	Campos, con abundancia de pasto. Sementeras, en regular estado.
Canelones	Guadalupe	» 5.7	—	Campos, empastados.
	Migues	» 37.6	—	
	San Ramón	» 38.9	—	Campos, en buen estado. Ninguna enfermedad en el ganado.
Cerro Largo	Aceguá	» 48.1	—	Campos, bien empastados. Ganados, en regular estado. Trigos, se presentan bien.
	Villa Artigas	» 75.4	—	Estado de los campos y sementeras, deja que desear.
	Melo	» 100.8	—	
	Pablo Páez	» [illegible].4	—	Campos, bien empastados.
	P'tas. del Sauce	» 86.2	—	Campos, regularmente empastados. Trigo y lino no se puede sembrar en la sección por la imposibilidad de preparar la tierra.
Colonia	Carmelo	» 3.0	—	Campos, bien empastados. Ganados, en buenas condiciones. Los trigos, prometen bien.
	Colla	» 36.0	—	Campos, bien empastados. Sementeras, regulares. Haciendas, bien.
	Estanzuela	» 34.6	—	La tierra secó satisfactoriamente permitiendo seguir la arada para la siembra de maiz. El trigo continúa macollando, debido á las temperaturas bajas. El ganado, sin enfermedades.
	Nueva Palmira	» 11.0	—	
Durazno	Pueblo del Carmen	» 69 4	—	Campos, en regular estado. La agricultura, bien. Ganado vacuno, en buenas condiciones, no asi los lanares.
	Tapes	» 58.8	—	Los campos, bien. Las sementeras, regular.
Flores	Marincho	» 0.0	—	Estado de los campos, bueno. Se empezó la siembra de maiz. Haciendas vacunas, en buen estado.
	Pintos	» 46.4	—	Campos y ganados, en buen estado. Las sementeras, regular. Heló dias 25, 27, 28 y 29.
	P'tas. del Sauce	» 37 4	—	Campos, bien. Sementeras, mal.
	Trinidad	» 46.0	—	
Florida	Nico Pérez	» 77.0	—	Campos, en buen estado. Haciendas, idem. Sementeras, atrasadas.
Maldonado	Pueblo Aiguá	» 45.4	—	Campos, bien empastados.
	Coronilla	» 46.0	—	Los campos de esta zona hállanse en muy buen estado. Los ganados se mantienen en buenas condiciones. Las sementeras sufrieron con las lluvias sucesivas.
	Garzón	» 43 0	—	Campos, regulares. Haciendas, idem. Hubo sensibles pérdidas en la paricion de lanares. Sementeras, en regular estado.
Minas	Barriga Negra	» 46 6	—	El 29, helada grande.
	Pirarajá	» 96 4	—	El 26, granizo. Campos, muy empastados. Sementeras, en estado deficiente.
Paysandú	Guichón	» 100.0	—	Campos, bien empastados. Los trigos se presentan mal.
	Sacra (Estación Agronómica)	» 55 5	—	Campos y sementeras, bien.
	Sarandi Guay.	» 94.2	—	Granizo el 22 y 23. Campos, ganado y sementeras se encuentran en bastante buen estado.
Río Negro	Cuch. Navarro	» 92.4	—	
	Nuevo Berlin	» 30.0	—	Campos, en buen estado. Ganados, gordos. Algunos casos de sarna en los ovinos. Sementeras de trigo y lino, en buen estado.
	Sánchez	» 53.5	—	Estado de los campos, bueno.
Rivera	Ataques (Paso)	» 73.4	—	Haciendas, salen del invierno en buen estado. Campos, con abundante pastura. Las siembras, reducidas á causa del tiempo. No se han recibido más datos.
Salto	Arerunguá	» 67 3	—	Campos, en buen estado.
	Mataojito	» 140.5	—	Campos, bien empastados. Haciendas, bien. Sementeras, hasta la fecha, bien.
	Rincón Valentin	» 51.0	—	Campos, en buen estado.
San José	Cerro Pelado	» 39.4	—	Estado de los campos y sementeras, regular.
	San José	» 60.8	—	Heladas el 26 y 27.
Soriano	Ejido Chacras	» 37.4	—	Granizo el 24.
	Duraznito	» 42.6	—	Sementeras, bien. Campos, regular.
	Mercedes (Caviglia)	» 40.4	—	Trigales, muy bien. Empezó la siembra de lino y maiz. Pasó langosta, pero muy rala el 30 hacia el Oeste. Ganado vacuno, bien. Casos de lombriz en los lanares. Campos, bien.
Tacuarembó	P. Borracho	» 53.7	—	Campos, bien. Siguen mejorando las haciendas.
	«El Pedernal»	» 106.3	—	Campos, buenos. Haciendas, regular y sin epizootias. Los continuos frios atrasan el engorde de las invernadas.
	Tacuarembó	» 67 3	—	
Treinta y Tres	Olimar Grande	» 66.3	—	Campos, en buen estado.
	Treinta y Tres	» 49.2	—	Campos, sementeras y ganados, en buen estado.
	Vergara	» 91.4	—	Granizo el 22. Campos, bien. Mucha mortandad de ovejas por la lombriz.
Rocha	Gervasio	» 51.8	—	Campos y sementeras, muy perjudicados por los temporales. Haciendas, regular.

Montevideo, Octubre 12 de 1914.

Luis Morandi,
Director.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 14 de Octubre de 1914

Trámite—Una causa por falsificación. otra por robo y otra por heridas, recursos de casación. Antonio W. Parsons, prevaricato, solicita se siga el procedimiento correspondiente al juicio de responsabilidad. Joaquín G. Travieso y otros con Junta E. Administrativa de la Capital, sobre cumplimiento de contrato.

Administrativo—Antecedentes relativos á una consulta del Intendente Municipal de Artigas, sobre prestación de testimonios. Solicitud del aspirante á la carrera de notariado don Héctor Plaza. Nota de la Intendencia Municipal de la Capital relativa á la Comisión Departamental de Estadística. Antecedentes sobre nombramiento de diversos jurados en materia criminal. Cuentas por diligencias sumariales practicadas por el Juzgado L. Departamental de Canelones. Exhorto del señor Juez L. Departamental de Rivera á las autoridades del Brasil en una causa por homicidio. Actuaciones formadas con motivo de una denuncia contra el Juez de Paz y Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 8.a sección de Canelones. Petición del aspirante á notariado don Carlos González Díaz. Solicitudes de libertad condicional de los penados Silvestre Pérez, José de León y Juan Núñez. Antecedentes relacionados con la Tenencia Alcaldía del 2.o distrito de la 8.a sección de Durazno.

Definitivas—Auto acordado de la Excelentísima Alta Corte con motivo de una publicación del diario "El Día" contra procedimientos del Juzgado L. de Instrucción de 1.er turno. Antecedentes relativos al procedimiento que deben observar los Jueces de Paz en casos de desalojo. Idem ídem á honorarios debidos al doctor Ramón Llambías de Olivar, por la práctica de diligencias dispuestas por el señor Juez L. Departamental de Canelones. Solicitud de licencia del Juez de Paz de la 10.a sección de Tacuarembó.

Expedientes entrados—Administrativos, 9; en consulta, 14; relaciones quincenales, 25; oficios librados, 14; cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 28.

—En esta audiencia se decretó la libertad condicional de los penados Juan Gil, Gregorio Delgado y Américo Noda.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 14

Trámite — Suc. de E. García con C. C. de Landinelli y E. Landinelli. Suc. de E. García. J. Cores (hijo) con J. Vignoly. G. Pereda solicitando segunda copia de escrituras. Una causa criminal por el delito de homicidio.

Interlocutorias — Menores Tarallo con Debernardis. Bruno Caratozzolo y Bruno Lapa con L. Schellemberg. I. C. Risso solicitando medidas preparatorias. C. Lamas de Giralt, concurso.

Definitiva — Un juicio de disenso.

***Adrián Castro,* Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 14

Trámite — H. Raffo con Ferrocarril Central del Uruguay. F. L. Pittaluga con

M. Harispuro. Una en causa criminal. G. J. Pereyra, concordato. Una en causa criminal. C. J. Prosper, concordato. Dos en causas criminales.

Definitivas — E. Razzetti, tercería. E. Tolosa con E. Marexiano y F. Costa. E. Razetti, tercería autos. J. Casullo con E. Marexiano y F. Costa.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 14

Trámite — Suc. F. Coelho de Herosa. Test. B. Carbone. L. Maresca con Empresa Tranvías "La Transatlántica". P. García con Empresa Ferrocarril Central del Uruguay. E. Rubio de Durán. A. Clapes con R. Méndez. M. Rodríguez con sucesión A. Meconi. Haydée Rodríguez de Res con C. Volonté. Banco Hipotecario del Uruguay con F. Chevé. V. Alvarez Díaz, denuncia al curador del incapaz J. Méndez, apelación del Juzgado L. de Treinta y Tres. Oficio del Juzgado L. Departamental en autos M. Miranda con R. Rodríguez Vera. Suc. A. Rey. C. Houton con sucesión G. Lacurcia, apelación del Juzgado L. de Treinta y Tres. Suc. B. Campollo. Suc. S. R. Castiglioni. D. Correa de Barrios con Empresa Tranvías La Comercial. M. C. Bidart con M. Hernández, apelación del Juzgado L. de Rivera. Suc. L. A. dos Santos. R. Terni con L. A. Pérez. Suc. M. A. Terra de Arrillaga. Antecedentes relativos al incapaz A. Prego. Suc. J. R. Porto. Suc. C. Ramos de Siage. Suc. A. Villons. Suc. L. S. Islas. Antecedentes relativos al menor J. Méndez Díaz.

Interlocutorias — Suc. L. Otero. Suc. D. de León Cabrera. M. Carrere con M. Menéndez. M. Rivas de Copessoni.

Definitiva — J. M. Vitureira con P. Bozzolo.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 14

Trámite—S. Pereira. Suc. de J. Rodríguez. A. Gebelin con suc. de Clemente Cáceres. T. Viera do Rodríguez, incidente. R. González. E. M. de Ricaldone. Sucs. de P. Bonifacino. Test. de J. Cernada. Suc. de C. Fregeiro, inc. Suc. de E. Vidueiro. Sucs. de J. Molinari y otra. Suc. de C. H. Hequet. Banco I. del Uruguay con P. M. Delgue, inc. E. Lemos de Otero. Suc. de B. Muñiz de Esteves. T. Roura y Adroher de Pons con T. Piñeyro y otros. Suc. de P. Castilla y otros. Chichizola Hnos. con el Fisco. Suc. de L. Beltrán Cuello, incidente.

Interlocutorias—V. González y Gómez con suc. de A. Aguilera. Suc. de A. Castelnuovo. L. Mérola con suc. de M. Bengoa. A. Safons Saravia con La Asociación Española 1.a de Socorros Mutuos, inc.

Definitivas—Suc. de S. Cedrés. O. L. Pereira. Test. de S. Texeira Nunes. Suc. de M. Urtubey de Portillo.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 14

Trámite—Suc. L. Scarone. Suc. C. M. B. Lezama. Suc. M. A. Cazot de Bonino. Sucs. A. Martínez é I. González. Suc. J. Pico. Suc. L. J. Rodríguez. Suc. T. Gandolfo de Negri. Suc. A. Demontet de Canora. Suc. D. Díaz A. Uria contra E. Jauvert. E. Rubio y otros contra el doctor J. Romeu. J. Zoppo. León y Louis y Cía. contra L. Aguirre. M. C. Casas. A. G. Pombo contra M. B. Comesaña (2). Suc. A. Urizar. Suc. A. Iturralde. C. de Avila con J. Meillet. Suc. B. G. Canessay J. Canessa. J. Andujar, incapaz. L. F. Surroca y otros. A. Mariño, tutela. P. Martín con L. Sofi.

Interlocutorias—Suc. M. Narbaitz de Loutain. M. A. Parrulla y otros. Suc. F. Figueroa. A. Mezzano contra A. Buirich. F. Arismendi, incapacidad. M. Solari contra P. Ricco y S. Hoffmans.

Definitivas—Test. J. de Viana. Suc. S. García de Urti.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 14

Trámite—M. Narancio con el Estado. T. P. A. Transcontinental R. Company con suc. Etchanaguercia. T. Trilas con el Fisco. Dirección General de Aduanas con A. Creseri y N. Feijó. Dirección General de Aduanas con E. C. Limitada. C. G. Bralhuer con C. Alemana. T. G. de Lapido y otros con el Fisco. O. de la E. A. Corte de Justicia en autos C. Rentería, denuncia bienes quedados al fallecer don C. L. Reyles.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 14

Trámite—L. Bonifacio, concordato preventivo extrajudicial, terc. A. F. Lambrechtz en los autos R. Leisack contra A. F. de Figueroa y A. Vicini. E. Mazza, concordato preventivo judicial. R. Guinovart contra C. M. de Oca. Puig y Vincenti contra J. García. F. Darnaud contra D. Arrivillaga tercería Terra en los autos I. Costa contra R. Alvarez Aguiar. J. A. Silveira contra L. Vázquez. M. Garriga y Gerardo Paciel, concordato preventivo extrajudicial. R. Daneri contra Cavajani, Puppo, Badi y Cía. Badi é hijos contra M. Mosquera. M. V. Menéndez contra E. Jannicelli y S. Jannicelli. Banco de Galicia y Buenos Aires contra J. Crossi. E. Rubio y la Comisión Liquidadora contra el doctor J. Romeu. C. de la María contra G. Carré tercería J. Giribaldi Heguy en los autos E. Ellauri contra E. Correa. J. Pérez, concordato preventivo extrajudicial. Vignoli y Arévalo, concordato preventivo extrajudicial.

Interlocutorias — La suc. de J. Ferri, concordato preventivo judicial. Doctor L. de Vila y M. Sala en los autos Fernández y Gabito, concordato preventivo judicial. A. Romero contra J. T. de Couture. O. Cogo, concordato preventivo extrajudicial. F. Fresero contra D. Arrivillaga. Puig y Vincenti contra A. Oddone. C. B. Golorons contra J. Camejo. E. Robert y Cía. contra J. García. A. D'Antuoni contra B. Gatti. C. D'Arigón.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 14

Trámite—L. Restano con P. L. Orechio. L. Gallardo con M. Navarrete y Cía. y D. Navarrete. Banco de Crédito con E. Pérez Nieto y G. Carzoglio. P. Balestra con E. Pérez Nieto y G. Carzoglio. Banco de Crédito con H. Aristiguieta y M. M. Merello. L. Polanco, concordato preventivo extrajudicial. Z. y Dahimann con N. Nemerwsky. R. Natalini con P. Goggia. M. Castro, denunciando la desaparición del comerciante A. Budiño. Razetti Hnos. con V. Giandulli. Pesquera y Cía. con Díaz, Aznárez y Cía. Carlisle Crocker y Cía. con G. J. Lemo. Banco de Crédito con E. Oddo y G. Sannon. M. Castro, denunciando la desaparición del comerciante A. Budiño. J. Pazos con el Banco Español del Río de la Plata. G. Prina y Cía., concordato preventivo extrajudicial. P. Astraldi, concordato preventivo judicial. C. M. Mañé y Cía. con Smith y Cía. F. Faroppa con E. Patrone y Sanguinetti. A. L. Rovira, cesionario de don A. Aguirre con A. Pintos. H. Jover con M. Martínez. E. Mujica é hijos, concordato preventivo extrajudicial. M. M. Aguiar, concordato judicial. P. Sienra, concordato preventivo judicial. Banco de Crédito.

Interlocutorias — A. Galassi, concordato preventivo judicial. A. Bercetche con J. Caracotche. J. Cánepa, concordato preventivo extrajudicial. Saravia y Cía., concordato judicial.

Definitivas—E. Muñoz con P. Galiñani. Pérez y Villorreal. F. Mora y Hno. con P. y Porlezza. F. Carozo, concordato preventivo judicial. J. Basso con A. Gorostiza. Tres reservadas.

Joaquín Requena Brun, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 14

Trámite — E. Tomás con M. Angélica Basté. T. M. Osorio con J. Pita y García. G. F. Oroño contra J. Silva. F. Píriz, incapacidad. A. Peña con R. Delgado. C. Melitón con D. Alonso y otros. J. Martínez, ciudadanía. L. P. de Seno, incapacidad. J. Mendiaga, ciudadanía. A. Rodríguez con C. P. de Fernández. A. Aicardi con V. Bonora. I. Martínez, incapacidad. A. C. Daglioti contra L. C. Arrogal. J. Fernández Sánchez, ciudadanía. M. Díaz Serpe, ciudadanía. R. Roragno de Maggiolo. Suc. J. F. Rivero, ciudadanía.

Interlocutorias—A. Manteo. A. Martini. M. Clotilde Martini, sucs. J. Antonio, menor, antecedentes.

Definitivas—M. Grau, ciudadanía. A. F. Falco, suc. S. Courrás, suc. A. Puente, artículo 1103 del Código Civil. R. Martínez, ciudadanía. M. Luisa Testino, solicitando cumplir el artículo 113 del Código Civil. J. Camisia, ciudadanía. J. D. Iriarte, inscripción en el Registro del Estado Civil. Una reservada.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 14

Trámite—B. Hermildano con F. Masote. Recarey Antonio con F. Masmoros. Oficio de la Alta Corte. M. Rama, auxiliatoria. R. Alfredo, auxiliatoria. G. Etchemique, auxiliatoria. A. Gaminara con A. Messano, cobro de pesos. C. Mañé con H. Ansoategui, cobro de pesos. B. Cooperativa con J. Gentini, cobro de pesos. J. Menduiña con C. Bacelor. J. Lafranchini con R. Gutiérrez, entrega de un automóvil. F. Caldeiro con A. Iglesias, desalojo. P. Salanave. Capella y Pons Diego con los señores Zofanan y Valies, resción de contrato y cobro de arrendamiento. S. Zabalua con R. Cobelli, desalojo. B. Rosas, ins-

cripción. J. Ssanavino con E. y Luis D'Angelo, desalojo. C. y Avili con E. J. Médica, cobro de alquileres, 2 providencias. F. Morini, incapaz. R. Blanca. J. Genta con F. Castillo, embargo. J. Ferreira, auxiliatoria.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 14 de Octubre de 1914.—Hora: 17

Barómetro: baja lentamente.
Temperatura: se mantiene alta en toda la República.
Dominan vientos moderados del Este en el río de la Plata con recorridos horarios de 30 á 40 kilómetros. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 616 kilómetros. Cielo en general nublado. En Montevideo han caído garúas. Las aguas del río de la Plata en la costa oriental se encuentran á una altura inferior á su nivel medio. Brumas en la costa.
Barómetro: 757.30.
Temperatura: Normal 21°00, á la intemperie 21°00; máxima 26°80, á la intemperie (sol) 32°50; mínima 17°00, á la intemperie 15.°00.
Viento Este, 24 kilómetros por hora. Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 64 kilómetros á la 17.15.
Tensión del vapor de agua: 13.17. Humedad relativa: 71.50.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura: 17.50.
Salsedumbre: gramos por litro, 11.44.
Altura de las aguas: 0 metro 75 sobre cero.
Estado del mar: en calma.
—Mal tiempo con vientos del Sur.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 13 de Octubre de 1914

1.500 pesos, al 1 por ciento mensual.
2.500 pesos, al 9 por ciento anual.
5.000 pesos, al 9 por ciento anual.
2.000 pesos, al 9 por ciento anual.
600 pesos, al 9 por ciento anual.
4.400 pesos, arrendamiento.
5.215 pesos, arrendamiento.
1.500 pesos, al 10 por ciento anual.
4.500 pesos, al 10 por ciento anual.
125 pesos, al 1 por ciento mensual.
1.100 pesos, al 11 por ciento anual.
420 pesos, prórroga.
6.000 pesos, prórroga.
2.200 pesos, prórroga.
1.000 pesos, aumento.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 14 de Octubre de 1914

500 pesos, al 12 por ciento anual.
250 pesos, á 90 centésimos por ciento mensual.
375 pesos, á 90 centésimos por ciento mensual.
1.400 pesos, á 90 centésimos por ciento mensual.
1.000 pesos, á 90 centésimos por ciento mensual.
250 pesos, al 24 por ciento anual.
26.000 pesos, al 6 por ciento anual.
500 pesos, al 12 por ciento anual.
11.468 pesos, garantía.
2.400 pesos, al 9 por ciento anual.
250 pesos, al 24 por ciento anual.
58.862 pesos, al 6 por ciento anual.
3.117 pesos, al 10 por ciento anual.
600 pesos, al 12 por ciento anual.
150 pesos, al 24 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 14 de Octubre de 1914

4.472 pesos, campo en Mosquitos, Departamento de Canelones, 33 hectáreas.
1.050 pesos, Finca en el Peñarol, frente á calle pública, 413 metros.
3.550 pesos 59 centésimos, chacra en la Colonia Rossell y Rius, Departamento de Durazno, 53 hectáreas.
618 pesos 48 centésimos, solar en la Aldea, frente á la calle Moreno, 154 metros.
1.375 pesos, finca en el pueblo Victoria, frente á la calle Treinta y Tres, 368 metros.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 14 de Octubre de 1914

Alejandro Geroni, Francisco Rodríguez Esteban, Juan J. Domínguez, Santiago Bardaberry, Julio Sienra, Bartolomé Mérola, Angel Demarco, José Rossi, J. Gainza, Domingo González y González, Pedro Marcellini y Francisco Lastra.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Octubre 14 de 1914.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para fin de mes . . .	64 50
1.410	al contado.	64 60
	Títulos Hipotecarios serie O	
1.000	para el 15 de Octubre .	75 80
1.000	ídem ídem.	75 70
1.000	ídem ídem.	75 80

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para fin de mes . . .	64 50
4.700	para el 15 de Octubre .	64 60
4.700	para fin de mes . . .	64 50
3.760	para el 15 de Octubre .	64 70
2.820	ídem ídem.	64 70
4.700	ídem ídem.	64 40
	Títulos Hipotecarios serie G	
1.400	para el 15 de Octubre .	77 50
	Títulos Hipotecarios serie M	
3.800	para el 15 de Octubre .	77 —
	Títulos Hipotecarios serie N	
3.000	para el 15 de Octubre .	75 60
	Títulos Hipotecarios serie O	
1.000	para el 15 de Octubre .	75 70
1.000	ídem ídem.	75 60
1.700	ídem ídem	75 60
5.000	para fin de mes . . .	75 50
1.000	para el 15 de Octubre .	75 30

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Octubre 15 de 1914.

Para Buenos Aires:
Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	18.15	Central . .	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . . .	21	Central . . .	20.30

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 14 de Octubre de 1914

Martina Bachini de Brun, italiana, 74 años, casada, Talla 2323.
Froilán Gastán, oriental, 81 años, casado, Maldonado 1878.
Alejandro Tomé, oriental, 50 años, casado, Palmar 2191.
Ignacio Corrales, oriental, 4 1|2 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Paulina Lima, oriental, 50 años, soltera, Orillas del Plata 1737.
Abelardo Gimeno, oriental, 22 años, casado, La Paz 2279.
Deolinda Fernández, oriental, 75 años, Hospital Maciel.
Bonifacio Rodríguez, español, 53 años, casado, Hospital Maciel.
Octavio Osorio, oriental, 21 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Francisco Buenahora, oriental, 47 años, viudo, Hospital Fermín Ferreira.
Angelina R. de Fabiani, oriental, 21 años, casada, Méndez Núñez 14.

CAMARA DE SENADORES

24.a SESION EXTRAORDINARIA

Celebrada el día 14 de Octubre de 1914

PRESIDE

EL DOCTOR DON BLAS VIDAL

A las 16 y 40 entraron al salón de sesiones los señores senadores: Varela Acevedo, Albín, Stirling, Enciso, Rodríguez, Repetto, Espalter, Astigarraga, Suárez, Saldaña y Soca.

Faltaron:

Con aviso, los señores: Otero, Pérez Olave, Arena, Accinelli, Manini Ríos y Fleurquin.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"La Comisión de Milicias informa en el proyecto del Poder Ejecutivo exceptuando de responsabilidad penal por delito de deserción á los clases, soldados y personal de marinería."

—Repártase.

"La señora María Gezequel de Dabezzis solicita devolución de antecedentes."

—Entréguense por Secretaría, previo recibo.

Si no se hace uso de la palabra...

Señor Enciso—Pido la palabra.

Se acaba de dar cuenta por la Mesa de un informe de la Comisión de Milicias recaído en un mensaje del Poder Ejecutivo por el cual solicita la amnistía de los soldados y clases desertores del Ejército y la Armada.

Como es un asunto de fácil resolución y hay interés en que sea sancionado á la mayor brevedad posible, si no hubiera objeción de parte de algún señor senador haría moción para que se tratara sobre tablas, previa lectura del informe, en ambas discusiones.—(Apoyados).

Señor Presidente—En consideración la moción formulada por el señor senador por Florida.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se trata sobre tablas el asunto relativo á la exención de responsabilidad penal sobre delitos de deserción.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Va á entrarse á la orden del día con el referido asunto.

Léase.

(Se leyó):

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Septiembre 19 de 1914.

Al Honorable Cuerpo Legislativo:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter á la consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley por el cual quedan exentos de todo procedimiento penal los clases, soldados y personal de marinería que hubiesen desertado del Ejército y Armada de la República hasta la fecha.

También por el mencionado proyecto se dispone el sobreseimiento en las causas seguidas á los que se encuentran sometidos á la justicia militar y la libertad de los que han sido condenados por aquel delito.

Al proceder así, el Poder Ejecutivo lo hace en el deseo de que los ciudadanos que por dicha causa se encuentran alejados del territorio nacional puedan regresar libremente á él, y ha considerado equitativo hacer llegar sus alcances á aquellos que se encuentran procesados y penados á consecuencia de dichos delitos.

Dando por incluído este asunto entre los que motivaron la convocatoria á sesiones extraordinarias del Honorable Cuerpo Legislativo, el Poder Ejecutivo reitera á Vuestra Honorabilidad las seguridades de su consideración más distinguida.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUAN BERNASSA Y JEREZ.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Quedan exentos de responsabilidad penal por el delito de deserción todos los clases, soldados y personal de marinería que hubiesen desertado del Ejército y Marina de la República hasta la promulgación de la presente ley, dándose por cumplidos los contratos de servicio que hubiesen firmado.

Art. 2.o Sobreséase en las causas seguidas actualmente á los clases, soldados y personal de marinería que por igual delito se encuentren sometidos á la justicia militar, poniéndose en libertad á los que hayan sido condenados y se encuentren sufriendo la pena respectiva, dándose también en estos casos por cumplidos los contratos de servicio que hubiesen contraído.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Septiembre 19 de 1914.

JUAN BERNASSA Y JEREZ.

Comisión de Milicias.

INFORME

Honorable Senado:

El Poder Ejecutivo presenta á la consideración de Vuestra Honorabilidad un proyecto de ley exceptuando de responsabilidad penal á los soldados y clases del Ejército y de la Armada Nacional que hubiesen desertado de ellas hasta la promulgación de la presente ley, y sobreseyendo en las causas seguidas actualmente por el mismo motivo.

Desde luego, la primera parte de este proyecto de ley es eminentemente simpática, pues borra la existencia de pequeños delitos y devuelve á las actividades nacionales á infinidad de elementos útiles que de otro modo permanecerían alejados del país ó viviendo en perpetuo acecho contra las autoridades y empujados por esta situación irregular á peores extremos, y la segunda no es más que la lógica consecuencia de la primera, dada la evidente injusticia que habría en indultar á los que no han sido habidos y castigar á los que, menos afortunados ó arrepentidos, están en poder de la justicia militar.

Mientras la forma de remonta de nuestro ejército no se adapte á procedimientos más científicos de los empleados actualmente, será indispensable la adopción temporaria de medidas de esta naturaleza, á fin de regularizar la situación de ciertos elementos sociales que, más por ignorancia que por perversidad, se colocan en conflictos con las leyes.

Es por estas breves consideraciones que Vuestra Comisión os aconseja la aprobación del proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, Montevideo, Octubre 12 de 1914.

Ventura Enciso.—Ramón G. Saldaña.—Manuel Stirling.

Señor Presidente — Está en discusión general.

Se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Señor Enciso—Hago moción para que se suprima la segunda discusión en vista de que no se ha hecho objeción alguna.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por Florida.

Se va á votar si se suprime la segunda discusión de este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará á la Honorable Cámara de Representantes.

Continúa la orden del día con la discusión del proyecto que aprueba las convenciones suscriptas en la Segunda Conferencia Internacional de La Haya.

Léase.

(Se leyó):

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Agosto 8 de 1914.

Honorable Asamblea General:

Tengo el agrado de someter á la consideración de Vuestra Honorabilidad las Convenciones firmadas en la Segunda Conferencia Internacional de la Paz realizada en La Haya el año 1907.

Con fecha 4 del corriente he mandado cumplir las instrucciones sobre derechos y deberes de los neutrales comprendidas en esas Convenciones, porque, aunque ellas carecen de sanción legislativa, no por eso dejan de ser obligatorias para el Uruguay, desde que se trata de reglas de derecho internacional público adoptadas por la mayoría de los países y convertidas así en ley internacional.

Por otra parte, esas instrucciones pueden considerarse como reglamentaciones de los artículos 139 al 145 del Código Penal, que se refieren á los delitos contra

el derecho de gentes, y en tal carácter cabe exigir que sean respetadas, porque la violación de cualquiera de esas reglas constituye alguna de las figuras delictuosas previstas y penadas en el cuerpo de leyes citado.

No obstante lo que precede, y á fin de cumplir con las formalidades inherentes á la ratificación de las Convenciones Internacionales, solicito de Vuestra Honorabilidad quiera prestarles aprobación, á cuyo efecto las declaro incluídas entre los asuntos que motivaron la convocatoria á sesiones extraordinarias.

A pesar del tiempo transcurrido desde la reunión de la Conferencia de La Haya, sólo dos países sudamericanos han ratificado esas Convenciones (Panamá y Brasil), lo que no ha obstado para que los diversos Gobiernos hayan ordenado administrativamente que sean puestas en ejecución, cuando se han presentado las circunstancias que lo requerían.

Con tal motivo, saludo á Vuestra Honorabilidad con mi más alta consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
BALTASAR BRUM.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébanse las Convenciones, declaración y acta final suscriptas en la Segunda Conferencia Internacional de la Paz, en La Haya, el 18 de Octubre de 1907, y que se determinan á continuación:

I—Convención para el arreglo pacífico de los conflictos internacionales.

II—Convención relativa á la limitación del empleo de la fuerza para el cobro de las deudas contractuales (con la reserva hecha al firmarla, del segundo inciso del artículo 1.o, "por considerar que el rechazo del arbitraje podrá hacerse siempre de pleno derecho si la ley constitucional del país deudor, anterior al contrato origen de las dudas ó contestaciones, ó ese contrato mismo, ha establecido que esas dudas ó contestaciones serán resueltas por los tribunales de dicho país").

III—Convención relativa al rompimiento de hostilidades.

IV—Convención relativa á las leyes y usos de la guerra terrestre (y reglamento anexo).

V—Convención concerniente á los derechos y deberes de las potencias y personas neutrales en caso de guerra terrestre.

VI—Convención relativa al régimen de los navíos de comercio enemigos al comienzo de las hostilidades.

VIII—Convención relativa á la colocación de minas submarinas automáticas de contacto.

IX—Convención concerniente al bombardeo por fuerzas navales en tiempo de guerra.

X—Convención para la adaptación á la guerra marítima de los principios de la Convención de Ginebra.

XI—Convención relativa á ciertas restricciones al ejercicio del derecho de captura en la guerra marítima.

XII—Convención relativa al establecimiento de un Tribunal Internacional de Presas. Con la reserva del artículo 15 de la Convención expresada al firmar.

XIII—Convención relativa á los derechos y deberes de las potencias neutrales en caso de guerra marítima.

XIV—Declaración relativa á la prohibición de lanzar proyectiles y explosivos desde globos.

XV—Acta final.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

BALTASAR BRUM.

Comisión de Legislación.

INFORME

Honorable Senado:

Impuesta Vuestra Comisión del mensaje y proyecto de ley remitidos por el Poder Ejecutivo, relativos á las Convenciones firmadas en la segunda Conferencia Internacional de La Haya el año 1907, os aconseja les prestéis aprobación.

Ellas son:

I—Convención para el arreglo pacífico de los conflictos internacionales.

II—Convención relativa á la limitación del empleo de la fuerza para el cobro de las deudas contractuales (con la reserva hecha al firmarla, del segundo inciso del artículo 1.o, "por considerar que el rechazo del arbitraje podrá hacerse siempre de pleno derecho si la ley constitucional del país deudor, anterior al contrato origen de las dudas ó contestaciones, ó ese contrato mismo, ha establecido que esas dudas ó contestaciones serán resueltas por los tribunales de dicho país").

III—Convención relativa al rompimiento de hostilidades.

IV—Convención relativa á las leyes y usos de la guerra terrestre (y reglamento anexo).

V—Convención concerniente á los derechos y deberes de las potencias y personas neutrales en caso de guerra terrestre.

VI—Convención relativa al régimen de los navíos de comercio enemigos al comienzo de las hostilidades.

VIII—Convención relativa á la colocación de minas submarinas automáticas de contacto.

IX—Convención concerniente al bombardeo por fuerzas navales en tiempo de guerra.

X—Convención para la adaptación á la guerra marítima de los principios de la Convención de Ginebra.

XI—Convención relativa á ciertas restricciones al ejercicio del derecho de captura en la guerra marítima.

XII—Convención relativa al establecimiento de un Tribunal Internacional de Presas. Con la reserva del artículo 15 de la Convención expresada al firmar.

XIII—Convención relativa á los derechos y deberes de las potencias neutrales en caso de guerra marítima.

XIV—Declaración relativa á la prohibición de lanzar proyectiles y explosivos desde globos.

XV—Acta final.

Sala de la Comisión, en Montevideo á 25 de Septiembre de 1914.

Adolfo H. Pérez Olave.—José Espalter.—Pedro Manini Ríos.

Señor Presidente — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de ley por el que se reglamenta el fraccionamiento y venta de los terrenos que forman el Parque del Pueblo.

Léase.

(Se leyó):

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o La venta en forma fraccionaria de los terrenos que forman el Parque del Pueblo se llevará á cabo por la Junta Económico-Administrativa de Montevideo teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

A) Las calles de circulación general del Barrio Jardín del Parque del Pueblo tendrán el ancho de 7m00 y 5m00.

B) Las construcciones serán de carácter apropiado para el aspecto pintoresco del lugar.

C) Las partes edificadas no podrán ocupar más de los 3|5 del área de cada solar.

D) Los frentes no podrán establecerse á menor distancia de tres metros de las verjas que limiten los solares, no comprendiéndose en esta prohibición los porches que se hicieren con el objeto de establecer entradas á cubierto.

E) La parte no ocupada por construcciones será enjardinada y arbolada convenientemente.

F) En el cómputo del área edificada á los efectos de la limitación de la letra C, no se comprenderán las escalinatas y pequeñas terrazas al frente de los edificios.

G) Todas las fachadas de las casas deberán ser arquitectónicamente decoradas.

H) Las divisiones de cada solar se haran con verjas sencillas de hierro sobre zócalo de mampostería, de acuerdo con un tipo que determine la Municipalidad.

I) No se podrán hacer obras exteriores que modifiquen los niveles fijados por la Municipalidad.

J) Los taludes naturales, muros de sostén, balaustrada, escalinatas, fuentes y demás elementos decorativos de los caminos y plazuelas serán hechos por la Municipalidad.

K) En el Barrio Jardín no podrán establecerse casas de comercio de ningún género, ni fijarse avisos de ninguna especie.

L) Los solares no podrán subdividirse.

Ll) Los edificios que se construyan deben quedar totalmente terminados dentro de cinco años contados desde el día en que se efectúa la operación de compraventa.

M) El pago de los solares se harán en treinta y seis mensualidades, teniendo el que abona al contado un descuento á su favor de un diez por ciento.

N) Los solares se venderán con el afirmado pago.

Ñ) Las veredas correspondientes al plan terreno de las calles ó vías públicas serán construídas también por cuenta de la autoridad municipal.

O) Los que adquieran terrenos entregarán en el acto del remate, en garantía, cincuenta pesos.

P) La Dirección de Obras Municipales proporcionará á cada comprador un plano, sin perjuicio de deslindar la propiedad y amojonarla.

Q) La falta de pago de tres mensualidades dará lugar á la pérdida de todo el importe entregado, dando derecho á que la Municipalidad se posesione de la propiedad inmediatamente.

R) La base para el remate la fijará á cada solar la Dirección General de Avalúos.

S) La formación y pavimentación de las calles externas é internas y su conservación é instalación del alumbrado público será de cuenta de la autoridad local.

T) El Banco de la República será el encargado de percibir por cuenta del Gobierno el importe de las mensualidades.

Art. 2.o La Junta Económico-Administrativa reglamentará las construcciones interiores sobre los fondos de los terrenos de propiedad particular que limiten con el Barrio Jardín, así como los cercos y verjas.

Art. 3.o Las callejuelas que separen dichos terrenos de propiedad particular del Barrio Jardín deberán tener por lo menos cinco metros de ancho.

Art. 4.o Destínanse los recursos provenientes de la venta de solares del Barrio Jardín á las obras que en éste deba realizar la Municipalidad, á la adquisición de terrenos para paseos públicos y al arreglo de los existentes.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 8 de Agosto de 1914.

R. J. Areco,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Fomento.

INFORME

Honorable Senado:

La idea que informa el proyecto sobre creación del Barrio Jardín, venido de la Cámara de Diputados, es bien plausible á juicio á Vuestra Comisión de Fomento, y en tal concepto se permite aconsejaros su sanción dentro de los términos en que viene propuesto.

En el repartido del asunto se determinan extensamente las razones que lo justifican, y su lectura ha de bastar sin duda al Senado para otorgarle sin reparos su voto favorable.

En todas las poblaciones de relativa importancia es de gran ventaja pública la realización de obras de embellecimiento y ornato, que al mismo tiempo que producen la sensación de lo bello, valorizan y dan fuerte impulso al conjunto, mediante la aplicación de los sistemas más modernos é higiénicos de edificación, que al par que favorecen el desarrollo de preciosas actividades industriales promueven el acrecentamiento considerable y positivo de la riqueza.

La ciudad de Montevideo, por su importancia y por sus especiales condiciones de gran capital y punto de atracción del mundo turista, es quizás de las que con mayores motivos requiere mejoras de tal índole. El Barrio Jardín, situado en los lindes de nuestro Parque Urbano, como marco de la hermosa y frecuentadísima Playa Ramírez, vendría, pues, á llenar tan deseados anhelos.

Ya una ley dispuso que los terrenos que lo componen tuviese ese destino; hoy se busca únicamente reglamentarlo debidamente. El Municipio contribuye en forma que propicia la realización del objeto; y es seguro que en un período cercano el concurso y el esfuerzo privado lo habrán de coronar cumplidamente.

En el proyecto se establecen las modalidades y requisitos á que estaría sujeta la venta de los solares, como asimismo la de sus edificios, calles, veredas, alumbrado, etc., etc., á construirse, de manera que sean previstas todas las exigencias, tanto de índole general como particular, garantiendo de paso la obtención del fin perseguido.

Por las razones brevemente expuestas, Vuestra Comisión aconseja sancionar el proyecto de la referencia según ya está aprobado por la otra rama del Cuerpo Legislativo.

Sala de la Comisión, Montevideo, Octubre 1.o de 1914.

Francisco Accinelli. — Antonio M.a Rodríguez. — Domingo Arena.

Señor Presidente — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 4.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 5.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Señor Albín—Si no se opone ningún señor senador, pediría que se suprimiera la segunda discusión de este asunto.—(Apoyados).

Señor Presidente—En consideración la moción del señor senador por Colonia.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Habiéndose agotado los asuntos que figuran en la orden del día, si no se hace uso de la palabra se levantará la sesión. (Así se hizo).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

MONTEVIDEO, Jueves 15 de Octubre de 1914

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Escuela N. de Artes y Oficios

LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de 260 chaquetillas de verano (paño negro azulado) y 300 fundas de gorras para los alumnos de esta Escuela, de acuerdo con los modelos y pliego de condiciones que se hallan en Secretaría á disposición de los interesados todos los días hábiles de 9 á 11 y de 14 á 17.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, podrán presentarse desde la fecha hasta el día 26 del corriente á las 10.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si no conviniesen á los intereses de la Escuela. — Montevideo, Octubre 14 de 1914. — *La Secretaría.* 662 v.oct.23

INTENDENCIA M. DE SAN JOSE

AVISO

Se hace saber que ante esta Intendencia se ha presentado don Salustiano Díaz solicitando, á fin de escriturar, segunda copia de título del "solar número 6 de la manzana 38 del primer cuartel de esta ciudad", y que tiene por límites: al Norte, la calle Arapey; al Sur, con el solar 2; al Este, con los solares 7 y 8, y al Oeste, con los solares 4 y 5 de la expresada manzana, por habérsele extraviado el título posesorio que le expidió la Junta Económico-Administrativa del Departamento con fecha 18 de Febrero de 1884.

Y á los efectos á que hubiere lugar se hace la presente publicación por el término de 30 días. — San José, Octubre 13 de 1914. — *A. Páy*, Intendente. — *Blas G. Martínez*, Secretario. 658-v.nov.16.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NOVO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Garzón número 156, y doña GILDA LEMA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Vilardebó s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 651-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AMBROSIO VOLANTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto s/n, y doña SOFIA VENINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la República Argentina, domiciliada en la calle Reducto s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 652-v.oct.23.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 12 del mes de Octubre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR JACINTO TABAREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en el saladero "Santa Rosa", y doña MARIA DEL PILAR SANCHEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Grecia número 484.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Ortiz Garzón*, Oficial del Estado Civil. 653-v.oct.23.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JULIO BRISSOLESE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Aramburú número 261, y doña MARIA FORTUNATA GRECCO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1869.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 648-v.oct.23.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1914, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MAÑA MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en el Pantanoso, y doña SOCORRO FRANCO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren al gún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 649-v.oct.23.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 10 del mes de Octubre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES A. VALENZUELA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad uruguayo, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en Peñarol, y doña VERONICA ISABEL DELORENZI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncie por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil. 650-v.oct.23.

Venta de negocio

Pongo en conocimiento del público, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he resuelto vender á don Ramón Altier las existencias de la peluquería que en esta ciudad, calle Rocha esquina San Eugenio, tenía establecida mi finado esposo don Herminio Rodríguez. — Montevideo, Octubre 14 de 1914. — Por mí y mis hijos menores: *Enriqueta B. de Rodríguez.* 661-v.nov.14.

Venta de carnicería

Por el presente se hace saber al público y al comercio que he vendido á don Juan Luis Machiavello mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la casa calle José L. Terra número 258. Á los efectos legales se hacen estas publicaciones con arreglo á lo determinado por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 14 de 1914. — *José Díaz.* 660-v.nov.14.

Venta de tambo

Hago saber que he prometido vender á don Manuel Abella (hijo) la casa de comercio que en el ramo de tambo tengo establecida bajo mi firma en la calle Tacuarembó, número 1524, de esta Capital, rogando á los que tengan créditos á cobrar los hagan efectivos dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 14 de 1914. — A ruego de mi señora madre Catalina Etchevest de Dumon por no saber firmar: *Bernardo Dumon.* — *Manuel Abella* (hijo). 659-v.nov.14.

OFICIALES

Asistencia Pública Nacional

LLAMADO A LICITACION

Suministro é instalación de aparatos eléctricos en el edificio de la Maternidad

La Asistencia Pública Nacional llama á licitación para el suministro y colocación de los artefactos destinados á la instalación del alumbrado eléctrico en el edificio de la "Casa de Maternidad", sita en el Hospital de Niños Pereyra-Rossell (Bulevar Artigas).

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría General, calle Rincón número 416 (Sección Presupuesto y Proveeduría), todos los días hábiles de 12 á 18, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Secretaría el sábado 17 de Octubre á las 16. — Montevideo, Octubre 10 de 1914. — *La Dirección General.* 649-v.oct.17.

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de tres mil novecientos cincuenta pares de botas para las policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y modelos existentes en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, y á disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 á 17.

Las propuestas deben presentarse el día 20 de Octubre próximo á las 15, y en el mismo acto serán abiertas y leídas á presencia de los interesados ó quienes los representen. — Montevideo, Septiembre 28 de 1914. — P. A.: *Francisco F. Porro*, Prosecretario. 584-v.oct.20.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

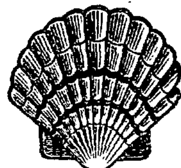
ACTA N.o 2821

Con fecha Octubre 9 de 1914, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de los señores Abdulla y Cía. Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ABDULLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 59.a y 80.a (tabacos no elaborados). — Montevideo, Octubre 9 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 645-v.oct.28.

ACTA N.o 2820



Con fecha 9 de Octubre de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Sociedad Keen Robinson y Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"CONCHA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 64.a, 67.a y 70.a. — Montevideo, Octubre 9 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 644-v.oct.27.

ACTA N.o 2818

Con fecha 7 de Octubre de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Moretti, Ruiz y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NÚMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

"LOMBRINA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9. clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Octubre 7 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 637-v.oct.26.

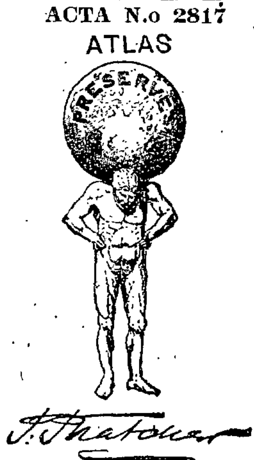
ACTA N.o 2819

SIDEROSTHEN

Con fecha 9 de Octubre de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Sociedad D. Anderson y Son Limited, de Belfast (Irlanda), han solicitado el registro de la marca:
"SIDEROSTHEN"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 33.a. — Montevideo, Octubre 9 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 643-v.oct.27.

ACTA N.o 2817

ATLAS



Con fecha 2 de Octubre de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Atlas Preservatice Company Limited, de Windmill Lane Wharf, Deptford, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:
"ATLAS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 11.a. — Montevideo, Octubre 2 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 620-v.oct.21.

ACTA N.o 2822



Con fecha 10 de Octubre de 1914, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. E. Little y Cía., de Lynn Massachusetts (U. S. A.), ha solicitado el registro de la marca:
"R"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 6, clases 30.a y 53.a. — Montevideo, Octubre 10 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 652-v.oct.29.

ACTA N.o 2815

Con fecha 29 de Septiembre de 1914, los señores Aguiar y Scotto, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"ROSALIA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8. clases 9.a y 14.a, 61.a á 71.a inclusive. — Montevideo, Septiembre 29 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 597-v.oct.16.

ACTA N.o 2796

Con fecha 7 de Septiembre de 1914, los señores Parrella Jubín y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"NAPOLETAN"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 67.a, 68.a y 69.a. — Montevideo, Septiembre 7 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 588-v.oct.16.

ACTA N.o 2814

Con fecha 26 de Septiembre de 1914, los señores Enrique Rubio y Cía., de Minas (República O. del Uruguay), han solicitado el registro de la marca:
"LA PRAVIANA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 586-v.oct.15.

ACTA N.o 2816

Con fecha 29 de Septiembre de 1914, los señores Aguiar y Scotto, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"PRINCESA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 9.a y 14.a, 61.a á 71.a, inclusive. — Montevideo, Septiembre 29 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 598-v.oct.16.

ACTA N.o 2797

Con fecha 7 de Septiembre de 1914, los señores Parrella Jubín y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"SICILIAN"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 67.a, 68.a y 69.a. — Montevideo, Septiembre 7 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 589-v.oct.16.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

Se hace saber al público que los tomos del Registro Nacional de Leyes correspondientes á los años 1908 á 1913, se hallan en venta en esta Administración á los precios de:

A 1|2 pasta .... $ 3.00 c|u.
" la rústica .... " 2.00 "

Montevideo, Mayo 28 de 1914.
El Administrador.

hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. —*La Administración*.

La venta de tomos encuadernados del DIARIO OFICIAL se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — *La Administración*.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Se hace saber á los interesados que el Poder Ejecutivo ha aprobado la resolución de la Dirección General que amplía el artículo 44 de las "Reglas de procedimientos para exámenes de maestros nacionales y concursos" en vigencia, con el siguiente inciso:

"Exceptúanse de tal prueba de competencia á los maestros que hayan obtenido dentro del último año, título de maestro correspondiente al grado del concurso ó al grado superior". — *Pedro Bustamante*, Secretario General. 448-v.oct.26.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección Puerto de Montevideo

EDICTO

En concordancia con lo dispuesto por la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912 (artículo 15, inciso 3.o), se cita, y emplaza al Banco Territorial del Uruguay ó á su apoderado en forma para que en el término de ocho días comparezca ante esta Dirección, calle Ituzaingó número 1512, á oponer las observaciones que crea pertinentes en el juicio de expropiación de una fracción de terreno compuesta de una hectárea ocho mil ciento cuarenta y dos metros cuadrados con dos decímetros (1h.8142m2.02), de que aquél es propietario, y que se destina á la construcción del puente sobre el arroyo Pantanoso y desviación del curso del mismo en su desembocadura. — Montevideo, Octubre 8 de 1914. — *Eduardo Lukasiewicz*, Oficial 1.o. 640-v.oct.19.

EDICTO

En concordancia con lo dispuesto por la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912 (artículo 15, inciso 3.o), se cita y emplaza á la viuda é hijos de don Lorenzo Fernández ó á su apoderado en forma para que en el término de ocho días comparezca á esta Dirección, calle Ituzaingó número 1512, á oponer las observaciones que crea pertinentes en el juicio de expropiación de una fracción de terreno compuesta de dos mil ciento cincuenta y seis metros cuadrados con noventa y nueve centímetros, de que son propietarios, y que se destina á la construcción del puente sobre el arroyo Pantanoso y desviación del curso del mismo en su desembocadura. — Montevideo, Octubre 8 de 1914. — *Eduardo Lukasievicz*, Oficial 1.o. 641-v.oct.19.

EDICTO

En concordancia con lo dispuesto por la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912 (artículo 15, inciso 3.o), se cita y emplaza á los señores Ramón y Rafael Tabares y señora Filomena Correa de Tabares ó á sus apoderados en forma para que en el término de ocho días comparezcan ante esta Dirección, calle Ituzaingó número 1512, á oponer las observaciones que crean pertinentes en el juicio de expropiación de una fracción de terreno compuesta de seis mil doscientos ochenta y ocho metros cuadrados con treinta centímetros (m2.6288.30), de que son propietarios, y que se destina á la construcción del puente sobre el arroyo Pantanoso y desviación del curso del mismo en su desembocadura. — Montevideo, Octubre 8 de 1914. — *Eduardo Lukasiewiz*, Oficial 1.o. 642 v.oct.19.

Dirección de Vialidad

Llamado á licitación para la construcción del camino macadamizado entre el kilómetro 2 de la carretera de Toledo á Pando y Estación Suárez (Departamento de Canelones).

Llámase á licitación para la construcción del camino macadamizado entre el kilómetro 2 de la carretera de Toledo á Pando y la Estación Suárez, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Oficina, Plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de las 13 y 30 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría, hasta el día 26 del corriente á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Octubre 10 de 1914. — *José Pedro López*, Oficial 1.o. 648-v.oct.26.

Llamado á licitación para la provisión de 8.800 metros cúbicos de pedregullo destinado al recargo general cilindrado y conservación del trozo de la carretera "La Paz á Guadalupe", comprendido entre Las Piedras y Progreso:

Llámase á licitación por el término de veinte días para la provisión de 8.800 metros cúbicos de pedregullo destinado al recargo general cilindrado y conservación del trozo de la carretera "La Paz á Guadalupe", comprendido entre Las Piedras y Progreso, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección, Plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de las 13 y 30 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 30 de Octubre próximo á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Septiembre 25 de 1914. —*José Pedro López*, Oficial 1.o. 601-v.oct.30.

Consejo de Administración del Puerto

Oficina de Tráfico y Conservación

Llamado á licitación para la provisión de 50 vagones destinados al servicio del Ferrocarril del Puerto.

Llámase á licitación pública para la provisión de 50 vagones destinados al servicio del Ferrocarril del Puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 10 á 18 en la Secretaría del Consejo de Administración del Puerto, calle Piedras número 385.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 19 de Enero de 1915 á las 15, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Septiembre 21 de 1914. 439-v.oct.15.

Juzgado Militar de Instrucción de 2.o turno

EMPLAZAMIENTO

Por mandato del señor Juez Militar de Instrucción de segundo turno, sargento mayor doctor don José Luciano Martínez, cito, llamo y emplazo por el término de noventa días al señor coronel don Manuel Dubra, á fin de que comparezca á este Juzgado, calle Uruguay número 1171, á deducir los derechos que puedan asistirle en el sumario que se instruye con motivo de la carta que apareció en el número 617 del "Diario del Plata". —Montevideo, Agosto 11 de 1914. — *A. D. Arnesto*, Secretario interino. 277-v.nov.13.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Juana G. de Costa se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho del primer cuerpo número 1505 del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre Juan Gutiérrez Moreno. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la

acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.
Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Septiembre 3 de 1914. — *La Administración.* 619-v.cn.6.

Doña Agustina Silva se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 233 del primer cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de su finado abuelo don Domingo Silva.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 17 de 1914. — *La Administración.* 305-v.nov28.

Doña Juliana Serón de Iriarte y don Carlos Serón se han presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 884 del primer cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de su finado abuelo don Fernando Serón.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado — Montevideo, Julio 27 de 1914. — *La Administración.* 319-v.nov.11.

INTENDENCIA M. DE ARTIGAS

CONSTRUCCION DE MERCADO

Segundo llamado á licitación

Llámase por segunda vez á licitación pública para la construcción del Mercado Público en San Eugenio, de acuerdo con la autorización gubernativa de fecha 20 de Diciembre de 1909.
2.o Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente el sábado 14 de Noviembre próximo á las 15.
3.o En la Secretaría de esta Intendencia quedan á disposición de los interesados los planos y presupuestos de la obra, así como el respectivo pliego de condiciones, los cuales podrán ser consultados todos los días hábiles durante las horas de Oficina.
4.o Clausurado el plazo y estudiadas las distintas propuestas, la Intendencia, según el dictamen de las reparticiones técnicas, se reserva el derecho de aceptar la más favorable ó de rechazarlas todas si así conviniere. — San Eugenio, Septiembre 14 de 1914. — *Carlos Ma. Perichón,* Intendente. 437-v.nov.14.

INTENDENCIA M. DE FLORES

AVISO

Se hace saber á quienes pueda interesar, que ante esta Intendencia se ha presentado doña María Cousté de Lebéque, solicitando encallar y desviar el Camino de la Cuchilla Grande en la parte que pasa por el campo de dicha señora.
Y á los efectos del artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación por el término de treinta días. — Trinidad, Septiembre 4 de 1914. — *Juan Puig,* Secretario. 404-v.oct.17.

INTENDENCIA M. DE TACUAREMBO

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA COLOCACION DE CHAPAS DE NUMERACION Y NOMENCLATURA.

Llámase por segunda vez á licitación para la realización de los trabajos de numeración de puertas y nomenclatura de calles y avenidas de esta ciudad, dispuestos por resolución de la Honorable Junta Económico Administrativa de este Departamento de fecha 30 de Julio próximo pasado.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán ajustarse al pliego de condiciones que obra en esta Secretaría á disposición de los interesados y se recibirán hasta el día 15 de Octubre próximo á las 15, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.
Se advierte á los interesados que la Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que mejor convenga á sus intereses ó rechazarlas todas si no hubiere ninguna aceptable. — Tacuarembó, Septiembre 29 de 1914. — *Juan B. Zóboli,* Secretario. 615-v.oct.15.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS SILVA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedras número 224, y doña MARIA HORTENSIA BUJARIN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bayona, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1470.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 625-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO FERNANDO TAYLOR, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 474, y doña EMILIA ISABEL GIBBS, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad inglesa, nacida en Brighton, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 618-v.oct.19.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO SISNIEGA Y ALONSO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Sarandí número 117, y doña MARIA INOCENTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí número 117.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 596-v.oct.15.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DIAZ LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Ciudadela número 1124, y doña MANUELA SOTELO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Durazno número 932.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 619-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FERRÉS (hijo), de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1732, y doña MARIA MARTA AROCENA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Negro número 1223.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 610-v.oct.17.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1914, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAROZO, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 967, y doña JUANA PENZA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 967.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 642-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DAURA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Ejido número 1183, y doña JULIA DELORME, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1183.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 620-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1914, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MACHADO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 2018, y doña JULIA FARINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1253.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 621-v.oct.2[illegible]

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NOVO CASTRO, de 54 años de edad, de estado viudo de profesión rentista, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Ibicuy número 1261, y doña OCTAVIA ZULIANI, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Mantora, domiciliada en la calle Yaguarón número 1172.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 622-v.oct.20.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DELPINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en esta República, domiciliado en la calle Paysandú número 906, y doña MARIA LUISA VEIGA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 1115.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 603-v.oct.16.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MOLINUEVO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Encina número 1366, y doña MARGARITA JUANA ACOLINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad inglesa, nacida en Nueva Zelandia, domiciliada en la calle Minas número 1816.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 643-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1914, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DOSIO, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad italiano, nacido en Turín, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1668, y doña GREGORIA BENENATI, de 50 años de edad, de estado viuda de Miguel Prota, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Magallanes número 1334.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 626-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad español, nacido en Lugo.

domiciliado en la calle Tacuarembó número 1280, y doña SOFIA MAQUIEIRA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1280.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 623-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BORCHES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Particular número 1036, y doña URSULA MIGUEL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Particular número 1036.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 624-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FARALDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Rivera número 1587, y doña MARIA DOLORES RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Rivera número 1587.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 604-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CARBALLO GOMEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedad número 1690, y doña DOLORES MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1513.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 605-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1914, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO E. DIAZ, de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1623, y doña AIDA FLORENTINA LISTA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1479.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 606-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BERNABE CIVANO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1660, y doña CARMEN CARVERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1537.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 607-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Maldonado número 1715, y doña JOSEFA SANDES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1715.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 608-v.oct.16.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORCUATO JOSE TRASANTE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Guadalupe, domiciliado en la calle César Díaz número 1168, y doña GENARA MIRANDA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Figueroa número 1910.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 611-v.oct.17.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL QUIRICO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, domiciliado en el Barrio Garibaldi, y doña RAMONA IGUINI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en el Barrio Garibaldi.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 644-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO PINTOS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle 18 de Julio número 321 (Unión), y doña TERESA PERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vilardebó número 115 (14.a sección).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en el Juzgado de Paz de la 14.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 612-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO PREGO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Rondeau s|n (Unión), y doña JESUSA TESSANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle La Paz número 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 597-v.oct.15.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SCALA, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Rizo, domiciliado en la calle Paysandú esquina Piedad, y doña MARIA HIPOLITO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión chalequera, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Itapebí entre Cufré y Salsipuedes.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 627-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINIANO CAPELLAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la Avenida Garibaldi, Pasaje B número 55, y doña SOFIA CERRUTTI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 138.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 628-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1914 á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL ARTURO GARABELLI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ceibal número 225, y doña ANGELA BANCHERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 3067.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 629-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1914, á las 15.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO PEREIRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Garibaldi s|n., y doña ROSA PEREYRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Garibaldi s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 630-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICANOR BETANCOR, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Rocha número 315, y doña MARIA ALVAREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Rocha número 307.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 631-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO TARALLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2094, y doña MARIA CARLOTA CAVALLERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Propios esquina Reducto.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 632-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1014, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIANO TABARES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña JOSEFINA MARGARITA OTTONELLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General Flores número 632.

En fe de lo cual intimo á los que supieren al-

ún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 633-v.oct.21.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO PICCARDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Víctor Manuel número 36 (15.a sección), y doña ELISA PICARDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Vecinal número 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil. 645-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BISSO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 110, y doña FLORENCIA CASTELLUCCIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil. 646-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUPERTO AMELANDRO NOGARA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino al Cerro esquina Progreso, y doña ISAURA ESTANISLADA BARRETO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Américo Vespucio y Millán.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil. 634-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CELESTINO PEREZ, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle San Juan número 60, y doña LAURA BORGOMANERI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Juan número 60.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil. 635-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL CARLOS SCHWEDT, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana número 68, y doña AMANDA BACIGALUPO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana número 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil. 614-v.oct.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FIORABANTI INTROZZI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 70, y doña MARGARITA GREPPI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nubel número 104.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil. 615-v.oct.19.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VIERA ZEMBORAIN, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Millán número 244, y doña MARIA CARMEN VAZQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Millán número 244.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil. 598-v.oct.15.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO AMADEO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 1532, y doña MARIA ANTONIA SIXTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 1532.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 636-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANTONIO MUNAR, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1722, y doña ANTONIA TOGORES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1988.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 637-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BOTTA MEDICI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Chaná número 2178, y doña MARIA LUISA MASONE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chaná número 2192.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 616-v.oct.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO LOSTAO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 2208, y doña MARIA VARELA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Carballo (Coruña), domiciliada en la calle Orillas del Plata número 2208.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 613-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CORTAZO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart número 2208, y doña MAGDALENA GALARDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Presidente Giró número 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 609-v.oct.16.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 12 del mes de Octubre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALPINO (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña EULALIA LOIS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil. 638-v.oct.21.

En el Miguelete, y el día 3 del mes de Octubre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALFREDO SCHENZER, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en esta sección, y doña EMA SERIN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Tolosa, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil. 599-v.oct.15.

18.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO JUSTO PEREZ, 45 años de edad, de estado viudo, de profesión fotógrafo, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 560, y doña ISABEL FERNANDEZ OSA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Ellauri y Fco. Lecocq.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 639-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1914, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO LORENZO CHIRIBAO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle G. A. Pereira número 81, y doña JUANA SOLEDAD COLLEA QUIÑONES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Fortuna número 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 640-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PALENZUELO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 153, y doña PETRONA EUGENIA GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes número 1103.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 641-v.oct.21.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1914, á las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ALBERTO TALENTO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Victoria número 1987, y doña MARTA ROSA DACAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1869.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 647-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO RIJO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Blandengues número 136a, y doña RAMONA SOTELO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 617-v.oct.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SEVERINO NOYA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Arroyo Negro número 6, y doña SARA MUÑIZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 600-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE VERDERESE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Cagancha s|n., y doña ROSA POSSEDENTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Salsipuedes s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 601-v.oct.15.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLO DELORENZI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña IRENE ALANIS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Artigas s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 502 v.oct.15.

JUDICIALES

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se cita por el término de noventa días á la sociedad que compone la firma comercial de "Lima y Cía." para que comparezca ante este Juzgado á estar con arreglo á derecho en los autos que le ha iniciado el 28 de Septiembre ppdo. la sociedad Balneario de Punta del Este, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente. — Maldonado, Octubre 1.o de 1914. — *Antonio Stagnaro,* Escribano. 655-v.en.15

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se cita por el término de noventa días á la sociedad comercial "Lima y Cía.", para que comparezca ante este Juzgado á estar con arreglo á derecho en los autos que le ha iniciado la firma social "Eugenio Danrée y Cía.", sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio que los represente. — Maldonado, Agosto 18 de 1914. — *Antonio Stagnaro,* Escribano Público. 378-v.dic.10.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber: Que se ha decretado la quiebra del comerciante de este departamento en acopio de frutos del país y lechería don Pedro A. Bonilla, ordenándose el arresto del mismo, la detención de la correspondencia epistolar y telegráfica y la prohibición de hacer pagos ó entregas al fallido, bajo las sanciones legales, designándose el término de noventa días para que se presenten todos los acreedores con los justificativos de sus créditos ante este Juzgado. A los efectos legales y de acuerdo con lo establecido por el artículo 1558 del Código de Comercio se hace esta publicación.—Maldonado, Agosto 6 de 1914.—*Antonio Stagnaro,* Escribano. 399-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Atilio C. Brignole, interinamente encargado de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Fanti, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 17 de 1914. — *Joaquín Brandao Sosa,* Actuario. 568-v.dic.28.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se cita, llama y emplaza á don Anaurelino de Souza, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los autos sucesorios de don Francisco García Rodríguez y Francisca Muniz, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 14 de 1914. — *Joaquín Brandao Sosa,* Actuario. 306-v.nov.23.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se cita, llama y emplaza á doña Raquel y doña Rebeca Inda, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 129 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que les ha iniciado don José L. Minetti, por petición de herencia y á llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que proceda según la ley—Paysandú, Julio 6 de 1914.—*Joaquín Brandao Sosa,* Actuario. 147-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Leonidas Fossati Rosselli, en los autos sucesorios de Rudecindo Silva, Francisca Salayeta, Baldivio Silva y Enrique Silva, se cita y emplaza á los herederos Rudecindo Silva, doña Justa Silva de Lujambio, don Telésforo y don Bonifacio Silva ó á sus sucesores para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días por sí ó por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los representen. — Rocha, Julio 5 de 1914. — *Juan Cendán,* Escribano. 186-v.oct.28.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, en los autos sucesorios de Adelaida Silvera, se cita y emplaza á Joaquín, Rudecindo, Severiano, Teodora y Sandalia Pereyra, ó sus sucesores para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de lo establecido por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil —Rocha Junio 19 de 1914. — *Juan Cendán,* Escribano. 2516-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO D. DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, dictada en los autos "Norberto Piñeiro contra Fortunata y Manuela Custodio Núñez y otros, prescripción", se hace saber: Que se citan y emplazan por el término de noventa días á todas las personas que se consideren con derecho al campo materia de esta acción, y especialmente á las señoras Fortunata y Manuela Custodio Núñez y á los herederos de doña Lucinda Custodio Núñez, que son los sucesores de Pedro Custodio Núñez, de Mariana Custodio Núñez, de Emerenciana Custodio Núñez, de Luciano Custodio Núñez, de Bárbara Custodio Núñez, de María José Custodio Núñez, de Antonia Custodio Núñez, de María Custodio Núñez, de Manuel Custodio Núñez y á Julia, Marcelino y Marcirio Custodio Núñez, para que dentro del término señalado comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el expresado juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. El campo que motiva esta acción se compone de trescientas cincuenta y ocho hectáreas aproximadamente, y está ubicado entre Batoví y Cuñapirú, cuarta sección de este Departamento. — Rivera, Agosto 17 de 1914. — *Arturo Vivas Cerantes,* Escribano Público. 421-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

EDICTO JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Leonidas Fossati Roselli, se llama, cita y emplaza á doña Ciriaca García para que comparezca dentro del término de noventa días á deducir sus derechos en la sucesión de don Justino García, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de ausentes con quien se seguirá el juicio, de acuerdo con el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Tacuarembó, Septiembre 29 de 1914. — *Carlos Escayola* (hijo), Actuario. 607-v.nov.4.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Castell, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Fructuoso, Septiembre 16 de 1914.—*Carlos Escayola* (hijo), Actuario. 571-v.nov.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Leonidas Fossati Roselli, recaída en los autos "Lorenzo Cuiligotti, homologación de concordato preventivo judicial", á los efectos del artículo 1530 del Código de Comercio, se convoca á los acreedores de dicho comerciante para que concurran á la reunión que tendrá lugar en este Juzgado el día 17 de Octubre entrante á las 10, á efecto de ocuparse del balance y del concordato propuesto por el deudor. — Tacuarembó, Septiembre 16 de 1914. —*Carlos Escayola* (hijo), Actuario. 435-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DEL DEPTO. DE MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Montevideo, se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á cualquier título en todo ó parte de un terreno situado en esta sección con frente á la calle San Eugenio entre las de Rocha y Marcelino Sosa, cuyo terreno carece de cerco y vereda y está ubicado entre los edificios que llevan los números 71 y 75 de la expresada calle San Eugenio, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado, calle Agraciada número 2348, dentro del término de noventa días, á contar del siguiente de la publicación de este edicto, á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria de los ejercicios 1909-1910 á la fecha le ha iniciado don Benito Pascual como apoderado de la Dirección de Impuestos Directos. Se previene que como acto previo á la contestación de la demanda, se tendrá con las personas emplazadas el requisito constitucional de la conciliación y que en caso de no comparecer se les designará defensor de oficio de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Montevideo, Agosto 21 de 1914. — *Arturo Semería,* Juez de Paz. 387-v.dic.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL Dto. DE MALDONADO

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Vicente Dorrego, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lúgaro.* 229-v.nov.9.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Agustín Dhó, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lúgaro.* 225-v.nov.9.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Tomás Silva,

sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lágaro.* 227-v.nov.9.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve doña Martina Torres, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lágaro.* 228-v.nov.9.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Serafín Clavijo, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código. de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lágaro.* 226-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL Depto. DE RIO NEGRO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á don Enrique Young ó á sus causahabientes por cualquier título y á todo el que se considere con derecho al solar número 7 de la manzana número 44, ubicado en la calle Paysandú esquina Salto, de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma legal á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de procederse al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Julio 9 de 1914. *Pedro B. Farías.* 134-v.oct.23.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á don Guillermo Young ó á sus causahabientes por cualquier título y á todo el que se considere con derecho al solar número 6 de la manzana número 44, ubicado en la calle Paysandú entre Salto y Tacuarembó, de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma legal á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de procederse al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Julio 9 de 1914. — *Pedro B. Farías.* 133-v.oct.23.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á don Luis Mongrell ó á sus causahabientes por cualquier título y á todo el que se considere con derecho al solar número 2 de la manzana número 45, ubicado en la calle Tacuarembó entre las de 18 de Julio y Montevideo, de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma legal á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Junio 15 de 1914. — *Pedro B. Farías.* 2508-v.oct.28.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á don Luis Mongrell ó á sus causahabientes por cualquier título y á todo el que se considere con derecho al solar número 1 de la manzana número 45, ubicado en la calle Tacuarembó esquina Montevideo, ángulo Norte, de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma legal á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Junio 15 de 1914. — *Pedro B. Farías.* 2509-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPTO. DE TREINTA Y TRES

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se cita, llama y emplaza á los herederos de don Faustino Pérez y á todo el que se considere con derecho á un solar de terreno de la manzana número 39, ubicado en la calle Basilio Araújo, entre las calles Simón del Pino y Avelino Miranda de la planta urbana de esta villa, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí ó por apoderado en forma legal á estar á derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria ha iniciado el señor Procurador Oficial de la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.— Treinta y Tres, Julio 14 de 1914.—*Julián Goyoaga,* Juez de Paz. 140-v.oct.26.

COMERCIALES

Promesa de venta

Se hace saber al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender á los señores Gilberto del Castillo y Diego Noboa Courras todas las existencias de mi casa de comercio en el ramo de heliografía. Los que se consideren con derecho pueden presentar sus justificativos al señor Carlos G. Mench, calle Zabala número 1426. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 12 de 1914. — *Luis Dupard.* 654-v.nov.3.

Venta de sastrería

Habiéndonos comprometido á vender á don Orlando Barrella las existencias de la sastrería que tenía establecida en esta ciudad, calle San José número 983 don Rafael Pantano, advertimos á los acreedores de dicha casa que deben concurrir con los justificativos de sus créditos al domicilio del señor Barrella en la misma calle y número mencionados dentro del término de 30 días, á los efectos de lo estatuído en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 12 de 1914. — *Sucesores de Rafael Pantano.* 657-v.nov.3.

Venta de fonda

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á favor de don Andrés Arzuaga la fonda y posada sita en la calle Orillas del Plata número 1166, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Octubre 10 de 1914. — *Julián O. Domínguez.* 653-v.nov.3.

Promesa de venta

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender á don Aurelio Yanes mi casa de comercio en los ramos de despacho de bebidas y billar que tengo establecida en el pueblo de Las Piedras, calle General Flores s|n., y notifico á todos aquellos que se consideren con algún derecho que lo hagan en mi domicilio dentro del término de los 30 días. Todo de acuerdo con la ley respectiva de 26 de Septiembre del año 1904. — Las Piedras, Octubre 8 de 1914. — *Gabriel Mendilazo.* 656-v.nov.3.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Manuel C. Domínguez, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Pedocchi Hermanos con establecimiento en el ramo de almacén de comestibles y bebidas en el Paso del Molino, calle Aurora número 20. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se emplaza á los que se consideren acreedores para que se presenten en el establecimiento indicado con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, bajo pena de no reconocérseles sus derechos. — Montevideo, Octubre 8 de 1914. — *Félix Pedocchi.—Hermenegildo Pedocchi.* — *Agustín Pedocchi* (hijo). 646-v.oct.31.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público se hace saber que se ha disuelto la sociedad que en el ramo de barraca de carros de playa teníamos establecida en la calle Particular y Mauá (Pocitos), y que giraba bajo la razón social de Francisco Barro y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo José Barro y Manuel Rouco. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación á fin de que los acreedores concurran á dicha casa en el plazo de 30 días. — Montevideo, Octubre 8 de 1914.—*Francisco Barro y Cía.* — *José Barro.* 639-v.oct.29.

Disolución de sociedad

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que por escritura autorizada por el escribano José Rossi (hijo) de fecha 29 de Julio de este año, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la firma Saettone y Conti en el ramo de café, billar y despacho de bebidas con domicilio en la Avenida General Flores esquina Nuevo Circo (Mareñas), haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Tomás Saettone. — Montevideo, Octubre 7 de 1914. — *Tomás Saettone.* 635-v.oct.28.

Venta de café y billar

Hemos convenido vender á don Angel Evangelista Zamora la casa de comercio establecida en esta capital en el ramo de café y despacho de bebidas en la calle 25 de Mayo número 334, y los créditos contra dicha casa se reciben hasta el 7 de Noviembre entrante en la escribanía de don Pedro Gómez Muñoz, calle Rincón número 480. — Montevideo, Octubre 6 de 1914. — *Camiña y Sica.* 638-v.oct.29.

Disolución de sociedad

Avisamos al comercio y al público en general que por escritura de fecha 8 de Mayo de este año, autorizada por el escribano J. R. Romero, hemos disuelto la sociedad que teníamos formada para la explotación de la casa de comercio que en los ramos de almacén y ferretería giraba en la calle Maciel esquina Cerrito, haciéndose cargo Juan J. Trulla del activo y pasivo del almacén y Juan J. Fernández del activo y pasivo de la ferretería. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1914. — *Juan J. Trulla.* — *Juan J. Fernández.* 633-v.oct.27.

Almacén vendido

Participo que he vendido mi casa de comercio sita en la calle Colonia número 2050 al señor Antonio Lage, cuyas existencias las he adquirido por compra que hice á la firma María M. Rodríguez y Cía. con fecha 25 de Septiembre de 1914, ante el escribano don Rodolfo García Zúñiga. De acuerdo con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todo el que se considere acreedor contra las extinguidas firmas para que se presenten dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Octubre 6 de 1914. — A ruego de doña María Formento de Abbate por no saber firmar: *Giovanni Abbate.* 630-v.oct.27.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender á doña Luisa Varela la mitad que me corresponde en el establecimiento de panadería que tenemos establecido en sociedad con el señor Ramón Gil en esta Capital, bajo la razón social de Gil y Stotz, disolviendo igualmente la sociedad que con él tenía. En consecuencia, los que se consideren con algún derecho deberán presentarse con los justificativos correspondientes, dentro del término legal, en mi domicilio, calle Cerrito número 617. — Montevideo, Octubre 5 de 1914. — *Gustavo Stotz.* 632-v.oct.27.

Al comercio y al público

Aviso al público y al comercio que por escritura de 30 de Septiembre ppdo. ante el escribano Alberto Fcuy, don Juan Colom vendió á don Cayetano Loffredo la parte que le pertenecía en el negocio de panadería sito en esta ciudad, calle Municipio número 983, constituyéndose nueva sociedad entre los señores Antonio Torres y Cayetano Loffredo con la firma de Torres y Loffredo para la explotación de dicho negocio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1914. — *Antonio Torres.* — *Cayetano Loffredo.* — *Juan Colom.* 627-v.oct.27.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que en el ramo de carpintería mecánica teníamos establecida en la calle Patria número 1423 y que giraba con la firma de José F. Fernández y Cía., separándose el partícipe don Emilio Pernas y quedando á cargo del activo y pasivo el que suscribe. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1914. — *José F. Fernández.* 626-v.oct.26.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza con la firma de Manuel Penedo y Cía. en el ramo de herradero, con domicilio en la calle Lavalleja número 1677, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Manuel Penedo. — Montevideo, Octubre 3 de 1914. — *Manuel Penedo.* — *Ramón Varela.* 623-v.oct.24.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 1.o de Octubre del corriente año ha quedado disuelta la razón social Olivé y Biurrun que giraba en esta plaza en el ramo de bar y restaurant, calle Florida número 1280, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Joaquín Olivé. Esta publicación se hace á los fines de derecho con arreglo á la ley comercial. — Montevideo, Octubre 1.o de 1914. — *Joaquín Olivé.* 631-v.oct.27.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en los ramos de café y billar giraba en esta plaza bajo la razón social de Graniero y Chechile, quedando con el activo y pasivo el socio don Paulino Chechile. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Paysandú, Octubre 1.o de 1914. — *Miguel Graniero.* — *Paulino Chechile.*

621-v.oct.24.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á los señores Eugenio Mourigán y hermano el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Guaviyú número 240, esquina San Eugenio de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 1.o de 1914. — *Jesús Ruiz.*

614-v.oct.23.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley, avisamos al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Alberto J. Martínez con fecha 26 de Septiembre próximo pasado, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída y que giraba bajo la firma de Alvarez y Saint Gés (Avenida General Rondeau número 2166), haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Alvarez Lista. — Montevideo, Octubre 1.o de 1914. — *José Alvarez Lista.*—*Gustavo Saint Gés.*

609-v.oct.22.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender á los señores Juan O. Picavea y Pedro Rossi la casa de negocio en el ramo de fonda y despacho de bebidas que tengo establecida en Las Piedras (Departamento de Canelones). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. —Montevideo, Octubre 1.o de 1914. — *José Paisiño.*

611-v.oct.22.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Manuel Guelfi y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 852, esquina Andes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Octubre 1.o de 1914. —*Juan Fernández.* — *Manuel Guelfi y Cía.*

612-v.nov.3.

Venta de sastrería

Al comercio y al público participo que he prometido vender á favor de don Félix Schinca la casa de comercio que en el ramo de sastrería tengo establecida en la Villa de la Unión, calle 18 de Julio número 232. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1914. — *Manuel Casaravilla.*

602-v.oct.20.

Disolución de sociedad

Participamos al público en general y al comercio en particular que hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba bajo la razón social Adolfo I. Alvarez y Cía., y con domicilio en la calle Piedad número 1352, en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo de dicha sociedad el socio señor Luciano Rodríguez. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 30 de 1914. — *Luciano Rodríguez.* — *Adolfo I. Alvarez.*

605-v.oct.20.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber al público y al comercio en general que con fecha de hoy y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos en el almacén y puesto fijo en José Batlle y Ordóñez, Departamento de Minas, habiendo quedado á cargo del activo y pasivo el socio Juan Rodríguez y Cía. Los que tengan que hacer cualquier reclamo deben presentarse en el mismo local, calle 25 de Mayo números 48 y 50, ó en Montevideo, calle Río Negro número 1635. — Minas, Septiembre 30 de 1914. — *Juan Rodríguez y Cía.* — *Pedro Piccaroni.*

604-v.oct.20.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender al señor Marmouget Pouey el establecimiento comercial en el ramo de farmacia intitulada "París Farmacia", sito en la calle Ituzaingó esquina Reconquista, para que los que se consideren con algún derecho se presenten con sus créditos dentro del término de 30 días á la casa calle Lavalleja número 1941. —Montevideo, Septiembre 30 de 1914. — Sucesión *Juan Chiarella.*

606-v.oct.20.

Venta de carpintería

Participo al público y al comercio que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Conrado González Barbot he prometido vender á los señores Francisco y Vicente Cosentino el taller de carpintería que con todos sus anexos tenía establecido en esta ciudad con frente á la calle Cuñapirú entre las de Arenal Grande y Porongos. Se hace esta publicación á los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 29 de 1914. — *Eduardo Núñez.*

603-v.oct.20.

Al comercio y al público

Se hace saber al público y al comercio en general que según escritura que autorizó el escribano don Rodolfo García de Zúñiga, don Ignacio Luoni ha vendido á los señores Ricardo Mallol y Francisco Albert la casa de comercio que tenía establecida en el Rincón del Cerro, en este departamento. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se cita á todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos del caso. —Montevideo, Septiembre 29 de 1914. — *Ignacio Lucni.* — *Mallol y Albert.*

596-v.oct.19.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que hemos vendido al señor Luis P. Moreno nuestra casa de comercio en el ramo de biógrafo que tenemos establecida en la calle Constituyente número 1570. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 29 de 1914. —*Chiarino Hnos.*

592-v.oct.19.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por documento suscripto con esta fecha entre los firmantes se ha proyectado disolver la sociedad que gira en la Villa del Cerro bajo la razón de Viacava y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo que resulte de los libros sociales el socio don Juan B. Viacava. Se hace esta publicación á los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 29 de 1914. — *Juan B. Viacava.* — *Manuel Meléndez.*

593-v.oct.30.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Manuel Fernández Casal mi casa de comercio denominada "Provisión Standard", establecida en la Avenida 18 de Julio número 1061. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días en la calle Andes número 1423. — Montevideo, Septiembre 29 de 1914. — Por la sucesión José Vacca: *Catalina P. Vacca.*—*Manuel Fernández Casal.*

594-v.oct.19.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos constituída en el almacén de comestibles y bebidas al por menor, situado en la calle Santa Fe número 1200, esquina á la de Zapicán, de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don José de la Fuente. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Septiembre 26 de 1914. — *José de la Fuente.* —*Ramón Borrazás.*

587-v.oct.19.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido á la señora Rosa Franci mi casa de negocio en el ramo de cigarrería que tengo establecida en la calle Reconquista número 621. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 26 de 1914. — *Ramón Alsina.*

595-v.oct.19.

Disolución y formación de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que hemos acordado disolver la sociedad comercial que en los ramos de almacén, ferretería, librería y bazar gira en esta ciudad bajo la razón de López Hnos. y Lodeiro, quedando separados los socios Antonio López y Florentino Lodeiro, formando el socio don José López Díaz una nueva sociedad para continuar los mismos negocios, con los señores Olegario Guerra y Oscar Guerra Laca. — San José, Septiembre 26 de 1914. — *Florentino Lodeiro.* — *José López Díaz.* — *Antonio López.* — *Olegario Guerra.* — *Oscar Guerra Laca.*

583-v.oct.17.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á favor de don Domingo Boggiano el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Miguelete número 1949, esquina Inca, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Septiembre 25 de 1914. — *Gerónimo Leonardi.*

572-v.oct.16.

Al público y al comercio

Comunicamos al público que con esta fecha don Emilio Ciccone vendió á don Toribio Martínez la casa de comercio que en el ramo de salón de lustrar y cigarrería tiene ubicada en la calle Médanos número 1648. A los efectos legales se hacen estas publicaciones con arreglo á lo determinado por la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 25 de 1914. — *Emilio Ciccone.*

574-v.oct.16.

Promesa de venta

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender al señor Luis Murguía todas las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, situada en esta ciudad en la calle Juan C. Gómez esquina José P. Varela. Los que se consideren con algún derecho pueden presentar sus justificativos á los señores Urreta y Cía., de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Salto, Septiembre 21 de 1914. — *Jacinto Zambrana.*

561-v.oct.15.

Venta de negocio

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender á favor de don Juan Calvelo la casa de comidas y despacho de bebidas al detalle que tengo establecida en esta ciudad, calle Rivera número 2100, esquina Municipio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se emplaza á los que se consideren acreedores para que se presenten al establecimiento indicado dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Septiembre 17 de 1914. — *Francisco Vigorito.*

451-v.oct.24.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Carlos Ferrero las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Nueva Palmira número 1254, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Septiembre 15 de 1914. — *Emilio Mardones.*

431-v.oct.21.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que con fecha de hoy autorizó el escribano don Benito J. Montaldo he vendido á don Dionisio Viñoles la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos tenía establecida en el paraje conocido por Carpintería del Río Negro, quinta sección del Departamento de Cerro Largo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Melo, Septiembre 12 de 1914. — *Manuel Martínez.*

577-v.oct.19.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Santiago Arigón el 29 de Julio del corriente año y por la causal que establece el artículo 484, inciso 3.o del Código de Comercio, hemos declarado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón de Saravia y Mato con domicilio en Laguna del Junco, 8.a sección del Departamento de Cerro Largo, habiéndose hecho cargo el socio don Ramón Viterlo Saravia del activo y pasivo que expresa el balance presentado por el socio administrador don Juan A. Mato. Los deudores y acreedores de la referida sociedad deben ocurrir al domicilio indicado á los efectos consiguientes.—Laguna del Junco, Agosto de 1914.— *Ramón V. Saravia.*—*Juan A. Mato.*

557-v.oct.15.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas ó importadores que han registrado sus marcas de fábrica ó inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral ó interior.

CAPITAL

A

Anspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Asnarelli Fernando
Arévalo Hortensia

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buszetti Ana
Barceló Manuela
Balbierra Antonia G. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía.
Casas Esteban
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cheppi Pedro
Comesaña Adolfo
Cuinat Graciana D.

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María
Dubra Hnos.
Doldan de Castro Pilar
Difeo Andrés

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Ferreiro Manuel L.

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Gandulgia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Evaristo A.
García Leandra
Grau Luis
González Mariano
Gamila J. Juan

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lepiane Francisco
Luzardo Pedro
López Dolores P. de
Lantes Angel A.
Laguardia José

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario O.
Moreno Manuel

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Perona y Cía. M.
Perera y Touriz
Padilla Alfonso

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Rossini Jacinto
Rico Emilio

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Scarone Deolinda
Sánchez, y Cía. R.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé
Trigo Juan J.

V

Vera Juana F.
Varela Manuel

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barragué Juan D.
Bordabehere Apeles
Clausen y Cía.
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Storace y Cía.
V. ó Hijos de J. Aguerre
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

Tacuarembó

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bravo Manuel
Belmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Mateo Brunet y Cía.
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bungo E. A. y J. Bron
Caprario Eduardo
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Doto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
G. Johnston y Cía.
González Vega F.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti Ruiz y Cía.
Montañer-Pereira y Cía.
Magariños Alberto S.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto Vignale y Canale
Puigrós y Cía.
Portella Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Razetti Hnos.
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Rubertoni Hnos.
Rovira Antonio
Schelotto Hnos. y Cía.
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Soave a Hnos.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Félix y José Horta y Cía.

Canelones

Roberto Luning y Cía.

Soriano

Magín Rivas

San José

Pedro A. Martínez
Mondoutey y Cía.

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. S. y Urquiza
Monzón Pedro
José R. Romeu
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
Fernández Germán

Colonia

Dallabona Lino
José Rivas

Canelones

Roberto Luning y Cía.
Marichal Julián (hijo)

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Lallera y Arrieta
Mondoutey y Cía.
Marín y Arrieta
González, Marcos V.

Cerro Largo

Tulio S. Freire

Montevideo, Octubre 1.o de 1914.

V.o B.o: *Sorín.* — *J. as Olivera.*

624-ptc.1016.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
2.o Rural núm. 7...	Rincón del Cerro	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 28...	La Capillita (P. Toledo).	M.	15 Febrero 1915
	CANELONES		
1.o 2.o grado núm. 17.	San Ramón	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 2....	Piedra Sola	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 7....	Cerrillos	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 25...	Costa del Tala	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 37...	San Rafael	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 43...	Pedrera	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 4....	Barrancas Coloradas ...	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 39...	Piedras de Afilar	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 56...	Costa del Tala al Este.	V. y M.	31 Diciembre 1914
	SAN JOSE		
1.o 2.o grado núm. 5.	Libertad	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 5....	Jesús María	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 8....	Chamizo	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Rincón de las Piedras..	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 17...	Colonia Supervielle ...	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Puntas de Cagancha ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 23...	Coronilla	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 26...	Cautivo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
	FLORES		
2.o Rural núm. 12...	Costa del Yi	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Calzada de Maciel	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Sandú	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 17...	Villasboas	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 14...	Totoral	M.	31 Marzo 1915
1.o Rural núm. 8....	Paso de la Atahona....	M.	31 Marzo 1915
	FLORIDA		
2.o 2.o grado núm. 5.	Isla Mala	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 10...	Timotes	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Polanco del Yi	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Illescas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 46...	Paso del Rey	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o 2.o grado núm. 38	Sarandí Grande	V. y M.	31 Octubre 1914
1.o Rural núm. 22...	Mendoza	V. c. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 42...	Paso de los Novillos ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 45...	Fray Marcos	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 35...	Berrondo	V. y M.	15 Octubre 1914
	DURAZNO		
1.o Rural núm. 10...	Maestre Campo	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 11...	Los Tapes	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 14...	Cerro Chato	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 15...	Maestre Campo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 17...	Las Conchas	V. c. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 23...	Antonio Herrera	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Capilla de Farruco	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Rolón	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 32...	Blanquillo	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 33...	La Paloma	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 36...	Tejera	V. c. y M.	31 Diciembre 1914
	MINAS		
1.o Rural núm. 2....	Puntas de Cebollatí	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 3....	San Francisco	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5....	Gaetán	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 6....	Barriga Negra	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 10...	Cerro Pelado	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 11...	Gutiérrez	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 14...	Polanco	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 17...	Estación Solís	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 19...	Santa Lucía	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Barra de Gaetán	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Soldado	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 8....	Perdido	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 13...	Tapes Chico	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 20...	Sarandí de Cebollatí ...	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 21...	Lorencita	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 22...	Sauce de Olimar Chico.	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 29...	Molles de Aiguá.....	V. y M.	31 Mayo 1915
	MALDONADO		
3.o Rural núm. 13...	La Salamanca	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 17...	Paso de la Cantera	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 18...	Valdivia	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Paso de Dutra	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 21...	Coronilla	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Zanja Honda	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Caracoles	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 25...	Las Cañas	V.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Sarandí	V.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Caleras de Carapé	V.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Abra de Castellanos ...	V.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 31...	Paso de las Piedras ...	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 11...	Calera del Rey	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 4....	Guardia Vieja	V. y M.	31 Marzo 1915

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	ROCHA		
1.o Rural núm. 5....	Castillos	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 10...	Ceibos	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Picada de Chafalote ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Maturrango	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 25...	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	Don Carlos Chico	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 34...	Abra de Alférez	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 31...	Horqueta de Castillos...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 40...	Sierra de los Rochas ...	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 24...	La Carbonera	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 19...	Valizas	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 16...	Puntas de don Carlos..	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 23...	Paso de San Luis.....	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 47...	Paso de la Arena	V. y M.	31 Diciembre 1914
	TREINTA Y TRES		
2.o Rural núm. 45...	Puntas del Yerbalitó ...	V. c. y M.	31 Diciembre 1914
2.o 2.o grado núm. 13.	Pueblo Vergara	V.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 3....	Isla Patrulla	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7....	Puntas de los Ceibos ..	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 8....	Cebollatí	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm 18...	Pavas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Cañada de las Piedras .	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22..	Paso de la Atahona ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Rincón de Gadea	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 33...	Colonia Rivara	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 37...	Arrayanes	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 40...	Corrales de Gutiérrez...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 42...	Rincón de los Yerbalitos	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm 43...	Blanquillo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 44...	Noque de Olimar Chico	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Cuchilla de Dionisio ...	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 27....	Higuerones	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 28...	Laureles	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 35...	Olimar Chico	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 36...	Balijas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o 2.o grado núm. 17	Vergara	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 19...	Olimar	V. y M.	31 Marzo 1915
	CERRO LARGO		
1.o Rural núm. 7....	Tres Islas	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 15...	Aceguá	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 22...	Arbolito	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 36...	Chacras de Melo	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 44...	San Servando	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 54...	Barrio Mendoza	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 1....	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5.....	Rincón de Suárez	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Puntas de Quebracho...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Corral de Piedra	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Cuchilla Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Cuchilla del Carmen ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Cuchilla del Paraíso ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 34...	Rincón de la Urbana....	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 38...	El Minuano	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 39...	El Sauce	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 41...	Cañada de los Burros...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 47...	Tacuarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 49...	Paso de los Cerros.....	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 52...	Chacras	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o 1.er grado núm. 2.	Melo	M.	30 Septiembre 1914
1.o Rural núm. 43...	Campamento	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 48...	Sauce de Tapambaé....	M.	31 Diciembre 1914
	TACUAREMBO		
1.o Rural núm. 21...	Bañado de Rocha	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 37...	Cuchilla de Tacuarembó.	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 42...	Cuaró	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 28...	Cerro de Pereira......	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 3....	Paso del Borracho	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 4....	Paraíso	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5....	Cuchilla de Peralta ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7.....	Paso de las Toscas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12....	Paso Hondo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Cuchilla La Palma	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 17...	Cañas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Aldea	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Paso de los Novillos ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Sauce Solo	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	Paso de Bonilla	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Rincón de Pereira	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 31...	Batoví	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 38...	Cuchilla de Pereira	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Costa de Achar	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 2....	Chamberlain	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Pampa	V. y M.	30 Noviembre 1914
	RIVERA		
2.o Rural núm. 26...	Paso del Horno	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 38...	Ataques	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 39...	Puntas del Cuñapirú ..	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 43...	Curticeiras	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 4....	Minas de Corrales	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11...	Yaguarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Cerro Pelado	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Cuñapirú	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Carpintería	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Puntas de Manguera ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Buena Orden..........	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Hospital	M	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Mangueras	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Paso de Goyré	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 34...	Cuchilla Negra	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Cruz de San Pedro ...	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 42...	Cerro Solito	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 44...	Marcos de Barros	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 49...	Estación Búrmester ...	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 12...	Extramuros	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 46...	Motaojo	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 22...	Lunarejo	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 10...	Puntas de Yaguarí.....	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o 2.o grado núm. 1.	Ciudad	V. y M.	15 Octubre 1914
	ARTIGAS		
2.o Rural núm. 2....	Cuaró Grande	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5....	Ejido de Santa Rosa ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Ricardiño	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12...	Tres Cerros del Arapey.	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 17...	Zanja Jacot	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Itacumbú	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Parada Francia	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	Tres Cruces	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Paso de León	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 32...	Punta de Tres Cruces ..	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 6....	Yacaré	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 10...	Guaviyú	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 13...	Palma Sola	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 14...	Pintado	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 25...	Franquía	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 1...	Paso del Campamento..	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o 2.o grado núm. 4.	San Eugenio	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 18...	Tomás Gomensoro	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 27...	Charqueada	V. y M.	1.o Marzo 1915
1.o Rural núm. 34...	Tamanduí	V. y M.	1.o Marzo 1915
	SALTO		
1.o 2.o grado núm. 13	Belén	V.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 16...	Sopas	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 25...	Paso del Parque	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o 2.o grado núm. 12.	Belén	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12...	Mataojo Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7....	Sauce Ochico	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9...	Curupí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11..	Cañas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 2[illegible]...	Sarandí Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 13...	Mataojito	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Vera	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o 2.o grado núm. 9.	La Blanqueada	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 3...	San Antonio Grande ...	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 33...	Sopas (Paso de Muñoz).	M.	31 Diciembre 1914
	PAYSANDU		
1.o Rural núm. 19...	Estación Porvenir	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 41...	Puntas de Cangüé	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Puntas de Curtimbre...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Quebracho	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Sacra	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 27...	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Cerro Portón	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Soto	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 33...	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 38...	Guarapirú	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 35...	Puntas de Corrales	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 31...	Sauce de Buricayupí...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 32...	Parada Rivas	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o 1.er grado núm. 7	Ciudad..............	V. y M.	30 Noviembre 1914
1.o 1.er grado núm. 9	Ciudad..............	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o 1.er grado núm. 10	Ciudad..............	V. y M.	30 Noviembre 1914
1.o Rural núm. 21...	Casa Blanca	M.	31 Diciembre 1914
	RIO NEGRO		
1.o Rural núm. 12...	La Palma	M.	31 Diciembre 1914
1.o 1.er grado núm. 15.	Nuevo Berlín	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 24...	Estación Bellaco	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 28...	Coladeras	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 9....	Sánchez	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 10...	Mataojo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11...	Paso de los Mellizos ...	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 13...	Islas de Arguello	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Estación Francia	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Tres Arboles	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Llovedoras	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	El Sauce	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Averías	M.	31 Mayo 1915
1.o 2.o grado núm. 1.	Fray Bentos	V. y M.	31 Marzo 1915
	SORIANO		
2.o Rural núm. 17...	Coquimbo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Cabelludo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Monzón	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	San Martín	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 36...	Maulas	V. c. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 30...	Puntas de San Salvador.	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 24...	Chacras de Mercedes ...	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o 1.er grado núm. 11	Mercedes	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 32...	Chacras de Mercedes ...	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 20...	Cañada Paraguaya	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 13...	Cañada de La Palma ..	M.	31 Diciembre 1914
	COLONIA		
1.o Rural núm. 14...	San Juan	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 24...	Colonia Española	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 45...	Minuano	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 16...	Colonia Estrella	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 33...	Miguelete	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 41...	C. Española (Sauce)...	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 29...	Estación Barke	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 44...	Víboras	M.	31 Diciembre 1914

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902. —. Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran uno ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá sumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esta forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio, salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.*

634-pte.625.